BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 04 de noviembre de 2005** **EDICION Nº 2953**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

Decreto N°1668/05

Neuquén, 27 septiembre 2005

VISTO:

El Expediente N° 3420-37323/2005, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2157 se prohibió el consumo de tabaco en cualquiera de sus formas, dentro de oficinas o espacios cerrados, en el ámbito de la Administración Pública Provincial y Municipal de atención al público;

Que ha sido científicamente comprobado que durante el consumo de tabaco se produce la emisión de humos de su combustión, que al ser inhalados por personas en las adyacencias del mismo, terminan consumiendo tabaco de manera pasiva;

Que este efecto se ve potenciado en espacios cerrados en los cuales se incrementa el riesgo por exposición al tabaco medioambiental;

Que se hace necesario reglamentar los alcances de la prohibición del consumo de tabaco, establecido en el Artículo 1° de la Ley 2157, a efectos de propender a su fiel cumplimiento;

Que la prohibición normada se circunscribe a preservar el derecho a no inhalar involuntariamente, residuos tabacales producidos por quienes los generan, más aún ante la necesidad natural de respirar aire en condiciones orgánicas que no impliquen riesgos para la salud propia y/o de seres humanos en gestación;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°: Determínase la prohibición absoluta de fumar en todos los espacios o recintos de uso público cerrados, pertenecientes a todos los establecimientos públicos dependientes de la Provincia del Neuquén o de las Municipalidades de la Provincia, así como en todos los medios cerrados de elevación de los respectivos edificios de la administración pública aludida.

Artículo 2°: La violación al imperativo legal por parte de algún agente público, será considerada como incumplimiento a las obligaciones acordadas en los respectivos Estatutos para el Personal, habilitando a la superioridad a ejercer la competencia disciplinaria, conforme lo normado en el Artículo 19° Inciso d) de la Ley 1284.

Artículo 3°: Toda persona que asistiere a las dependencias de la Administración Pública y que violare la prohibición de fumar, será compelida a cesar la práctica por el personal del área, o invitado a retirarse del establecimiento en el que rige la prohibición de fumar. En caso de negativa, podrá recurrirse al uso de la fuerza pública al sólo efecto de su apartamiento del lugar.

Artículo 4°: Los funcionarios públicos a cargo de las áreas comprendidas en el presente Decreto, verificarán en todos aquellos lugares donde se atienda al público, así como en los lugares comunes o conexos, la colocación de carteles de hasta cincuenta *(50)* centímetros de largo por cuarenta *(40)* centímetros de alto, con la siguiente inscripción: «**Prohibido fumar. Ley 2157».**

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Seguridad Social.

Artículo 6°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo.) BROLLO
GORE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada. Yacimiento denominado «Ñanco». **Expte. N° 2112/96**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que ha realizado un descubrimiento de mineral Pirita Aurífera Diseminada y

que la muestra que se acompaña fue extraída de un sitio cuyas Coordenadas son X= 5.692.980 e Y= 2.362.413,7. 2 - La zona de indisponibilidad o de exclusividad tiene la forma de un rectángulo, cuyo vértice Noreste tiene por Coordenadas X= 5.693.980 e Y= 2.363.413. Desde aquí se medirán 7.400 mts. al Sur constituyendo su lado mayor y 4.000 mts. al Oeste constituyendo su lado menor. 3 - Se denomina «Ñanco», se encuentra en terrenos que pertenecen al fisco provincial y se acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis a las ocho horas. Cargo N° 605. Muestra Legal N° 397. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de junio del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada, Expte. N° 2112 - F° 059 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Ñanco», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22, 49, 50, 51, Sección Zona Andina B y Lotes 28, 29, 30, 31, Sección XXI, Fracción «--», del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.692.980 e Y= 2.362.413. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte 4.000 m. con Az. de 90°, al Este en cinco partes, 4.186 mts. con Az. 180°, 1.749 mts. con Az. de 270°, 1.000 mts. con Az. de 180°, 1.749 mts. con Az. de 90° y 2.214 mts. con Az. de 180°, al Sur 4.000 mts. con Az. de 270° y al Oeste 7.400 mts. con Az. de 0°, de la superficie determinada por el perímetro se excluyen las superficies de las minas: 1) La Perla, Expte. N° 84188/53 y 2) Carreri III, Expte. N° 137199/49. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.693.980 e Y= 2.363.413. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 46 vta.). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de junio del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticinco de junio del dos mil cinco. Registro Número Veintitrés. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21 y 28-10; 04-11-05

Solicitud de Cantera de Mármol. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 2147/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Pedro Arnaldo Alessandrini. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Pedro Arnaldo Alessandrini, DNI N° 26.009.642, domicilio: Irigoyen 1843 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro y Raúl G. Alessandrini, DNI N° 20.292.856, con domicilio Sarmiento 809, Dpto. N° 4, de la ciudad de Neuquén, con domicilio especial en B° 25 de Mayo, Casa 183, Zapala; solicita a Ud., que conforme lo autorizan los Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Mármol de 50 Has., ubicada en terreno de propiedad fiscal, Lote 20 de la Sección XIX (Dpto. Zapala), no labrado, cercado ni cultivados. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo de 1.000 m., por 500 m.. Los límites de la pertenencia han quedado determinados por las Coordenadas de los vértices: A - Y= 2.409.657,5, X= 5.658.834,0; B - Y= 2.410.652,0; X=5.658.938,6; C - Y=2.410.704,3, X=5.658.441,3; D - Y=2.409.709,8, X=5.658.336,7. Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Posgar '94. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Pedro A. Alessandrini y Raúl G. Alessandrini. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre de dos mil tres, trece horas, treinta minutos. Cargo N° 893. Acompaña sellado de $ 100,00 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de setiembre del 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/10 inclusive. La

presente solicitud de Cantera de Mármol, con una superficie de 50 Has., solicitada por Pedro Arnaldo Alessandrini, (Expte. N° 2147 - F° 114 - Año 2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección XIX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts., con un azimut de 84° y sus lados menores miden 500 mts., con un azimut de 174°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.658.834 e Y= 2.409.657,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 9vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. ... Zapala, 13 de setiembre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Yacimiento denominado «El Volcán II». **Expte. N° 2626/98**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral Oro Diseminado al Señor Director se presenta y expone: a - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.824.400 e Y= 1.583.500. b - La zona de exclusividad se determinará partiendo de su vértice Sud Oeste, cuyas Coordenadas son: X=5.822.000 e Y= 1.582.500, desde aquí se medirán 3.000 mts. al Norte y 10.000 al Este. c - La mina se denomina Volcán II y se encuentra en terrenos de propiedad particular. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegilbe. Recibido en mi oficina hoy tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas quince minutos. Cargo N° 88. Muestra Legal N° 518. Sellado $ -..-. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro, Expte. N° 2626 - F° 070, año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «El Volcán II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 1-2 Fracción «B», Sección XIV, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.824.400 e Y= 1.583.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 10.000 mts. con Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.822.000 e Y= 1.582.500. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 31). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintitrés de mayo de dos mil cinco. Registro Número Veintiuno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminado. Yacimiento denominado «Liu Cullin III». **Expte. N° 017/2000**. De-

partamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral Hierro, Manganeso y Zinc Diseminado, al Señor Director se presenta y expone: a - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.711.500 e Y=2.352.100. b - El área de indisponibilidad de forma rectangular se marca desde su vértice Sud Oeste de Coordenadas son: X= 5.711.000 e Y= 2.351.600, desde aquí se medirán 9.000 mts. al Norte y 3.300 al Este. c - La mina se denomina Liu Cullin III y se encuentra en terrenos de propiedad fiscal. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil, a las once horas. Cargo N° 011. Muestra Legal N° 618. Sellado $ -..-. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Expte. N° 017 - F° 080 - año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Liu Cullin III», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 3, 18 y 19, Fracción «A» y «B», Sección XXII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.711.500 e Y= 2.352.100. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 9.000 mts. con Az. de 0° y los menores 3.300 mts. con Az. de 90°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.711.000 e Y= 2.351.600. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 58 vta.). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintitrés de mayo del dos mil cinco. Registro Número Veintidós. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de diciembre del dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, Plomo, Zinc y Oro diseminados, denominado: «Octubre», **Expte. Nº 2972/99,** cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 224 Has. 12 as., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-10 y 04-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Yacimiento denominado: «Liu Cullin». **Expte. Nº 015/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral diseminado de hierro, manganeso y zinc, al Señor Director se presenta y expone. I - La muestra que se acompaña se extrajo de las

Coordenadas X= 5.711.500 e Y= 2.345.500. II - El área de indisponibilidad, de forma rectangular, parte desde vértice Sud Oeste, de Coordenadas X= 5.711.000 e Y= 2.345.000, desde donde se medirán 9.000 mts. al Norte y 3.300 al Este. III - El descubrimiento se denomina Liu Cullin y se encuentra en terrenos que pertenecen al fisco provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil, a las once horas. Cargo Nº 009. Muestra Legal Nº 616. No acompaña Sellado de Ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de arbil del 5005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. Nº 015, Fº 80, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Liu Cullin», ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 71, 72, 73 y 2, 3, Fracción «A» y «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Campo Inchauspe X= 5.711.500 e Y= 2.345.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular, cuyos lados miden: Los mayores 9.000 mts. con Az. de 0º y los menores 3.300 mts. con Az. de 90º. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Campo Inchauspe X= 5.711.000 e Y= 2.345.000. Consta en autos, que la superficie es fiscal y particular (fs. 81). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril del 2005... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril del dos mil cinco. Registro número Dieciséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Yacimiento denominado «Laguna Fea». **Expte. Nº 707/2002**. Departamento Minas Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI Nº 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa Nº 191, Bº 25 de Mayo, de Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.999.920 e Y= 2.359.067. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Sur Este de Coordenadas X= 5.992.500 e Y= 2.362.000, desde aquí se medirán 6.200 mts. al Oeste, 3.700 mts. al Norte, 2.100 mts. al Este, 5.050 mts. al Norte, 4.350 al Este y cerrando con el vértice Sureste, como se muestra en la figura. 3 - Los lados Este y Norte, adoptan una forma irregular, debido a los límites interprovinciales e internacionales, lo que disminuye el área de los mismos. 4 - Se acompaña sellado de ley y croquis. El dominio es fiscal. Se denomina al descubrimiento «Laguna Fea». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de octubre del dos mil dos, a las trece horas dieciocho minutos. Acompaña croquis de ubicación. Muestra Legal Nº 696. Cargo Nº 372. Sellado $ 28,00. Acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, Expte. Nº 707, Fº 095, Año 2002, presentada por Martín Jesús González, denominada «Laguna Fea», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16 y 17, Fracción «B», Sección XXXII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.999.920 e Y= 2.359.067. El área de indisponibilidad adopta

la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.914 mts., con un Az. de 126º 24', al Este en dos partes: 1.147 mts. con Az. de 94º 47' y 7.361 mts. con Az. de 108º, al Sur 6.200 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en cinco partes: 1.301 mts. con Az. de 0º, 3.563 mts. con Az. de 50º 46', 2.280 mts. con Az. de 353º 27', 1.247 mts. con Az. de 336º 28' y 2.079 mts. con un Az. de 35º 24'. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.992.500 e Y= 2.362.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 20). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del dos mil cinco. Registro número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Raúl Horacio Julián, DNI N° 16.393.149, en representación de la firma Minera Agua Rica L.L.C. Sucursal Argentina, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la cantera de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración y cateo, según Anexo ..-..., tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2280/04. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-036-2005**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes: 21 - Fracción C - Sección XXX, de los Departamentos Loncopué-Pehuenches y, 1 - Fracción B - Sección XXXI, de los Departamentos Loncopué-Añelo, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X= 5830500 - Y= 2418700, en campos de propiedad fiscal, ubicados en el Suroeste del Departamento Pehuenches, Noreste del Departamento Loncopué y al Noroeste del Añelo, siendo los núcleos urbanos más próximos las localidades de Chos Malal a 70 km., Buta Ranquil a 80 km. y El Huecú a 100 km.; se accede por el Sur por la Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 9, por el Norte a través de la Ruta Nacional 40 hasta Pampa Tril y Rutas Provinciales 7 y 9 y caminos vecinales. Características del Proyecto: Prospección minera con el propósito de hallar minerales de 1° categoría. La tarea abarca una superficie total de 2.100 Has. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 04-11-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Raúl Horacio Julián, DNI N° 16.393.149, en representación de la firma Minera Agua Rica L.L.C.

Sucursal Argentina, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la cantera de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración y cateo, según Anexo ....-..., tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2281/04. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-035-2005.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes: 21 - Fracción C y 25 - Fracción D - Sección XXX, de los Departamentos Loncopué-Pehuenches y, dentro del Lote 1 - Fracción B y 5 - Fracción A, ambos de la Sección XXXI - del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X= 5836500 - Y= 2415700, en campos de propiedad fiscal ubicados en el Suroeste del Departamento Pehuenches, Noreste del Departamento Loncopué y al Noroeste del Departamento Añelo. Siendo los núcleos urbanos más próximos las localidades de Chos Malal a 70 km., Buta Ranquil a 80 km. y El Huecú a 100 km., se accede por el Sur por la Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 9, por el Norte a través de la Ruta Nacional 40 hasta Pampa Tril y Rutas Provinciales 7 y 9 y caminos vecinales. Características del Proyecto: Prospección minera con el propósito de hallar minerales de 1° categoría. La tarea abarca una superficie total de 3.000 Has. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 04-11-05

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax. 0299-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Especialista en Impacto Ambiental, Agrim. Jorge César Villanueva, Matrícula RePPSA N° 177, con domicilio en la calle Chocón 852, correspondiente a la Cantera de Áridos, para la etapa de Explotación, según el anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo expediente Minero N° 2600/04. Dicho informe se tramita, a su vez, por **Expte. N° 039/05** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como parte del Lote 8, de la Sección III del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. El lugar de extracción de la Cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.743.395,90 e Y= 2.511.799,89, en lotes de propiedad fiscal, en las proximidades del lago Los Barreales. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Pcial. N° 7, en el cruce del Dique Portezuelo Grande, se retoma el camino a Loma de La Lata por un cañadón situado a la izquierda a 550 m del acceso de la ciudad. El Proyecto constituye la recolección de arenas provenientes de las terrazas circundantes depositada en un arroyo temporario por las lluvias estacionales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 04-11-05

Solicitud Mina Vacante de Estroncio, denominada «Don Eduardo», Expediente N° 1095/1994, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante Sergio Gilberto Díaz, **Expediente N° 2688**, Folio 127, Año 2005. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Sergio Gilberto Díaz por derecho propio, con domicilio real en Avellaneda N° 2322 de esta ciudad de Zapala, se presenta ante esta Autoridad a los efectos de solicitar la Mina Vacante denominada «Don Eduardo», Expediente N° 1095/94. Para tales fines acompaña Boleta de Depósito por la suma de $ 96 para ser aplicado al Canon Minero adeudado y un sellado de $ 28 por la solicitud. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración

Sergio Gilberto Díaz. Recibido en mi oficina hoy veintidós de marzo de dos mil cinco, doce horas veinte minutos, acompaña sellado $ 28.00 y Boleta Depósito $ 96,00. Cargo N° 058. Fdo. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de agosto del 2005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, Escribanía de Minas, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-05

Edicto Minero

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «Faupe», Expediente N°: 4.248/67, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi -**Expediente N° 2.497**- F° 122- Año 2.004. Amadeo Augusto Rossi, D.N.I. 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B° Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante, adjuntado pago canon por valor de $ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor de $ 28, para solicitud de Mina Vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro, ocho horas. Cargo N° 170. Acompaña Sellado de $ 28,00 y Boleta Depósito $ 560. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04, 11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, denominada «San Lorenzo». Expediente N° 4167/1967. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2496/2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, D.N.I.N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B° Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de $ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor $ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro, ocho horas. Cargo N° 169. Acompaña sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito por $ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T .O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal.

3p 04, 11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, denominada «La Casualidad». Expediente N° 5434/1969. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2494/2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, D.N.I.N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B° Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de $ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor $ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro, ocho horas. Cargo N° 167. Acompaña Sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito por $ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja

constancia que corresponde al presente fojas 1/ 5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T .O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04, 11 y 18-11-05

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecisiete de noviembre del dos mil cinco a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada "Mariana" **Expediente N° 202/2000**, cuya titularidad es de Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-11-05

Solicitud Mina Vacante de Arenisca Cuprífera, denominada «Barda Gonzalez», Expediente N° 3.956/66, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi -**Expediente N° 2.501**- Fº 122- Año 2.004. Amadeo Augusto Rossi, DNI 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante, adjuntado pago canon por valor de $ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor de $ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 174. Acompaña Sellado de $ 28,00 y Boleta Depósito $ 560. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud Mina Vacante de Cobre Porfírico, denominada «La Coral» , Expediente N° 4.905/69, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi - **Expediente N° 2.499** -Fº 122 -Año 2.004. Amadeo Augusto Rossi, DNI 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante, adjuntado pago canon por valor de $ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor de $ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro ocho horas. Cargo N° 172. Acompaña Sellado de $ 28,00 y Boleta Depósito $ 560. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud Mina Vacante de Arenisca Aurífera, denominada «El Trono», Expediente N° 5.435/69,

Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi - **Expediente N° 2.498** -Fº 122 -Año 2.004. Amadeo Augusto Rossi, DNI 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante, adjuntado pago canon por valor de $ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor de $ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 171. Acompaña sellado de $ 28,00 y Boleta Depósito $ 560. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, denominada «Rara Fortuna». Expediente N° 5433/1969. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2495/2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, DNI N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de $ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor $ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 168. Acompaña sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito por $ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, Denominada «La Yaravi». Expediente N° 4904/1969. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2493/2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, DNI N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B. Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de $ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor $ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 166. Acompaña sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito por $ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04,11 y 18-11-05

Solicitud de Mina Vacante de Cobre, denominada «Las Termas». Expediente N° 5436/1969. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 2500/2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Amadeo Augusto Rossi, DNI N° 93.686.508, con domicilio real en Quebrada Blanca 747, B Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza y

domicilio especial en Chaneton 1055, Zapala, Provincia del Neuquén, vengo a solicitar mina vacante adjuntando pago canon por valor de $ 560, mediante Boleta de Depósito Banco Provincia del Neuquén y Sellado de Ley por valor $ 28, para solicitud de mina vacante. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Ocho horas. Cargo N° 173. Acompaña Sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito por $ 560,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/5 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 04, 11 y 18-11-05

CONTRATOS

PATAGONIAN BERRIES S.A.

Razón Social: «PATAGONIAN BERRIES S.A.». Domicilio: Ministro González 175, Piso 1 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Nqn. Fecha de Constitución: 18/07/05, y su modificación de fecha 05/09/05. Duración: 99 años. Socios: Roberto Antonio Ferretti, argentino, DNI 8.426.337, casado en primeras nupcias con Elminda del Valle Villalba, DNI 5.770.962, Ingeniero, nacido el 26/12/1950, domiciliado en calle Juan B. Justo 175 de la localidad de Plottier, Pcia. Nqn.; María de los Angeles Olguin Tufoni, argentina, soltera, DNI 22.936.039, docente, nacida el 2/10/1972, domiciliada en Barrio Giachino, Módulo «F2», Piso 1, Departamento «04», de la localidad de Plottier, Pcia. Nqn.; Norma Irene Lozano, argentina, soltera, DNI 5.970.379, comerciante, nacida el 18/06/1949, domiciliada en Módulo «F2» Piso 1, Departamento 04, Barrio Giachino de la ciudad de Plottier, Pcia. Nqn.. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la producción, compra-venta, acopio, fraccionamiento, importación, exportación, consignación, distribución, referentes a productos originados en la agricultura a saber: Frutillas, arándanos, moras, rosa mosqueta y cualquier otra variedad de los denominados frutos rojos. La Sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: $ 12.000. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, sean socios o no. El término de su elección es por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Director suplente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de diez mil pesos, cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad renovable a la fecha de su vencimiento que será anual, y con la cláusula «No Negociable». El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme Artículo 1881 del Código Civil y normas análogas, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos relacionados, directa o indirectamente con el objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impe-

dimento de aquél. Presidente: Roberto Antonio Ferreti y Director Suplente: María de los Angeles Olguin Tufoni. El ejercicio social cierra el 30 de junio. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: "PATAGONIAN BERRIES S.A., s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 11277, Año 2005). Secretaría, 13 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-11-05

DIEZ HERMANOS S.A.

Por Actas de Asamblea Ordinaria N°61 (30/01/04); Extraordinaria N°62 (16/02/04); Extraordinaria N°63 (15/03/04); Ordinaria N°64 (18/03/04); Ordinaria N°65 (23/04/04); Extraordinaria N°67 (08/02/05) y de Directorio N°380 (24/03/04), se decidió el cambio de dirección de la sede social a la calle 25 de Mayo N° 180, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén; la modificación del Art. 6 del Estatuto Social referido a la Administración social, el que quedó redactado del siguiente modo: «Artículo 6: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. La Asamblea General Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En caso de vacantes que se produzcan en el Directorio, se cubrirán por los suplentes que la Asamblea General Ordinaria haya designado y en el orden de su elección. Cuando el Directorio quede compuesto por un solo miembro funcionará válidamente con su sola presencia y adoptará de manera unipersonal las resoluciones que fueren necesarias. Cuando el Directorio quede compuesto por dos Directores funcionará válidamente con la presencia de ambos y adoptará sus resoluciones en forma conjunta. Cuando el Directorio quede compuesto por tres o más Directores, funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes»; y la designación del Directorio, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Julia Diez de Di Maggio; Directora Suplente: Bettina Di Maggio «El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky , a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única de la Dra. Graciela Mercau, sito en calle Córdoba y Diagonal 25 de Mayo de Neuquén, en autos: «DIEZ HERMANOS S.A. s/Inscripción de Modificación", (Expte. N° 9939/04). Secretaría, 13 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-11-05

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL NEUQUÉN S.R.L.

Fecha de Constitución: 14 de septiembre 2.005, modificado el 27 de septiembre de 2005 y el 3 de octubre de 2.005. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de compra, venta, instalación y prestación de servicios de vinculados con la actividad de vigilancia, seguridad y limpieza. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Sr. Enrique Antonio Perez, DNI N° 7.563.860, nacido el 1 de febrero de 1.939, casado con Irene Nelia Barsotti, DNI 12.110.232, argentino, retirado, domiciliado en la Calle 36 -60, Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén y Carlos Rubén Errasti, DNI 18.575.195, nacido el 8 de noviembre de 1.967, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Alferez Sánchez y Víctor Guerrero de la ciudad de Neuquén todos mayores de edad y hábiles para contratar. Capital Social: Se establece en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) de los socios, que será elegido en el mismo acto y durará en su

cargo por seis (6) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa socio gerente al Sr. Carlos Rubén Errasti. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del RPComercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 11210, Año 2005). Secretaría, 06 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-11-05

LAND OIL S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la modificación de la Cláusula Quinta del contrato social de LAND OIL S.R.L de fecha 16 de junio de 2005, la que quedara redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000), representado por treinta y dos (32) cuotas de pesos cinco mil cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Juan Antonio Eliseo Grande, dieciséis cuotas (16) equivalentes a pesos ochenta mil ($ 80.000) y Néstor Omar Lopez dieciséis cuotas (16) equivalentes a pesos ochenta mil ($ 80.000). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «LAND OIL S.R.L. s/ Modificación del Contrato Social», (Expte. N° 10962/05). Secretaría, 28 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 04-11-05

SOLDADURAS INDUSTRIALES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 08 de julio de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de SOLDADURAS INDUSTRIALES S.R.L.. Socios: Marcelo Antonio Maldonado, nacido el 06/01/1972, DNI N° 22.473.502, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Domuyo N° 1815 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre Néstor Horacio Maldonado, nacido el 22/12/1973, DNI N° 23.384.737, argentino, casado con María Soledad Alcantara, DNI N° 25.445.336, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Domuyo N° 1815 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Juana Antonia Guinder, nacida el 29/06/1947, L.C. N° 5.606.087, argentina, profesión comerciante, viuda, con domicilio real en calle Domuyo N° 1815 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede de la Sociedad: Parque Industrial, Zona Oeste, Lote 13 A, Manzana 2 A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta y alquiler de piletas de almacenaje y equipos de soldaduras; y la prestación de servicios de transporte, soldadura y pintura de piletas de almacenaje y equipos de perforación, relacionados con la extracción de petróleo y gas. Constructora: Mediante la construcción, instalación y montaje de obras civiles relacionadas con la actividad de extracción de petróleo y gas. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos treinta mil ($ 30.000,00). Administración y Representación Legal: A cargo de un socio en forma individual, se designa al Sr. Marcelo Antonio Maldonado, en carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 04-11-05

EXPO BERRIES S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2005, los señores Josué Ricardo Balduzzi, argentino, DNI 20.403.955, casado en primeras nupcias con Natalia Fraga, nacido el 2/9/68, comerciante, domiciliado en la calle Antu Ruca 2405 de la ciudad de Neuquén, Axel Jorge Federico Tiemroth, argentino, DNI 13.837.956, casado en primeras nupcias con Alejandra Susana del Campo, nacido el 12/4/60, comer-

ciante, con domicilio en Tucumán 146 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, y Sandra Elizabeth Enriquez, argentina, DNI 21.518.727, casada en primeras nupcias con Néstor Darío del Campo, nacida el 1/6/70, comerciante, con domicilio en Casa 222 de El Rincón Club de Campo, de la ciudad de Neuquén; cedieron y transfirieron a Guillermo Mario Paez, argentino, nacido el 30/12/45, casado en primeras nupcias con Hafia Catalina Kidiba, empresario, titular de la LE 6.816.603, C.U.I.T. 23-06816603-9, domiciliado en calle Brown 65, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén; Alejandra Beatriz Paez, argentina, nacida el 28/12/69, casada en primeras nupcias con Gabriel Eduardo Medina, Licenciada en Fonoaudiología, DNI 20.717.328,C.U.I.L. N° 27-20717328-8, domiciliada en Alberti 1559 de esta ciudad, Guillermo Adrián Paez, argentino, nacido el 21-5-72, casado en primeras nupcias con Gisella Adriana De Monte, Médico, DNI 22.699.773, C.U.I.T. N° 20-22699773-4, domiciliado en calle Lafinur 3.171, 3° "A", de Capital Federal, y Juan Pablo Paez, argentino, nacido el 09/2/84, soltero, estudiante, DNI 30.740.176, C.U.I.L. N° 20-30740176-3, domiciliado en calle Brown 65, 6° Piso de esta ciudad; las 600 cuotas sociales que tenían y les correspondía en la sociedad por la suma de total de sesenta mil pesos. Los cónyuges de los cedentes Natalia Fraga, argentina, casada en primeras nupcias con Josué Ricardo Balduzzi, DNI 22.962.849; Alejandra Susana del Campo, argentina, casada en primeras nupcias con Axel Jorge Federico Tiemroth, DNI 17.641.356 y Néstor Dario del Campo, argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Elizabeth Enriquez, DNI 20.280.438, prestaron el consentimiento conyugal. Los cesionarios, en su calidad de únicos socios de la sociedad EXPO BERRIES S.R.L., convienen lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia formalizada por los Gerentes señores Josué Ricardo Balduzzi; Axel Jorge Federico Tiemroth y Sandra Elizabeth Enriquez; 2) Designar gerente a Alejandra Beatriz Paez, y en consecuencia modificar los artículos cuarto y sexto del contrato social, los que en definitiva quedan redactados de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos $ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 600 (seiscientas) cuotas iguales de pesos cien (100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Guillermo Mario Paez, suscribe quinientas diez cuotas por un total de cincuenta y un mil pesos, y Juan Pablo Paez, Alejandra Beatriz Paez y Guillermo Adrián Paez suscriben cada uno de ellos treinta cuotas por un total de tres mil pesos cada uno. El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha. Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, pudiendo ser éstos socios o no. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. En ese carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyendo los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. En este acto la socia gerente designada Alejandra Beatriz Paez, acepta el cargo. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registo Público de Comercio, en autos caratulados: "EXPO BERRIES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expediente Número 11297/5). Secretaría, 28 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-11-05

DIEGO MONTERO
SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.R.

Modificación Contrato Social

Entre Alesiani, Eva María Beatriz, nacida el 09 de junio de 1951, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Carlos H. Rodríguez N°556, Piso 14 Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, D.N.I. N° 6.525.413 y Montero, Diego, nacido el 07 de noviembre de 1946, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez N°556, Piso 14, Dpto. «A» de la ciudad de Neuquén, DNI N° 7.577.644, ambos cónyuges entre sí, se conviene modificar la Cláusula Primera del contrato social inscripto el 28-10-2005, bajo el N°353-F° 3149/3153, Tomo X S.R.L, la que quedará redacta-

da de la. siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina DIEGO MONTERO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio Sede Social: Ruta 7, Mza. 2 B, Lote 240, Centenario, (Pcia. del Neuquén). Fecha del Instrumento Modificatorio: 31-10-2005.

1p 04-11-05

INSTALACIONES PATAGÓNICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de "INSTALACIONES PATAGÓNICAS S.R.L.". 1) Socios: Sres. Fátima Cristina Morandi, DNI 26.555.812, argentina, de estado civil casada, de 27 años de edad, de profesión instrumentadora quirúrgica, domiciliada en San Martín N° 2657 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Carlos Antonio Sarinete, DNI 14.398. 980, argentino, de estado civil casado, de 45 años de edad, de profesión técnico mecánico, domiciliado en calle 142 N° 2373 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Nahuel Mauricio Rafael Sznaiberg, DNI 25.392.470, argentino, de estado civil casado, de 29 años de edad, de profesión perito mercantil, domiciliado en Mitre N° 423 e/9 de Julio y Colón de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha: Instrumento Privado del 26/09/2005. 3) Razón Social: "INSTALACIONES PATAGÓNICAS Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4) Domicilio Legal: En Neuquén Capital, calle Nahuel Huapi N° 3849. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el RPC. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la construcción y comercialización, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de instalaciones sanitarias, de gas de alta y baja presión, oleoductos, incendio, calefacción, refrigeración, eléctricas, electromecánicas, mecánicas, redes de telefonía e informática y redes hidráulicas. La sociedad podrá adquirir todo tipo de materia prima y tecnología, ya sea de origen nacional o importada. Lo descrito es meramente enunciativo y no limitativo de las actividades a desarrollar. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionado con su objeto social. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 12.000 (pesos doce mil). 8) Órganos de Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio. Se designa al socio Fátima Cristina Morandi, para ocupar el cargo de Gerente. 9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 04-11-05

FILO HUA - HUM S.R.L.

Ampliación Objeto Social, Aumento de Capital Social y Modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato Social

Instrumento: Acta de Reunión de Socios Nº 1 de fecha 5/10/2005. Reforma de Contrato Social: Ampliación del objeto social, aumento de capital social y modificación de las cláusulas tercera y cuarta. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: 1º) Compra, venta, permuta, alquiler con o sin chofer, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de camiones, maquinarias para la construcción, moto niveladoras, volcadores, retroexcavadora, topadoras, motovehículos, automotores y todo tipo de rodados relacionado con la industria de la construcción. 2º) Ejecutar en forma directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, a la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios. Incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demo-

lición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. Refacciones, reparaciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas en todo tipo de edificios, como así también a la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura de los mismos. 3º) Compraventa, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción, equipos, motores, instrumentales, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas, cementos, chapas, caños, ladrillos, hierro, productos que sean de aplicación para la industria y el agro, la presentación ante licitaciones públicas o privadas, artículos del hogar, eléctricos, menaje y otros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) dividido en doscientas (250) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente forma: Oscar Fernando Coronel, doscientas cuarenta (240) cuotas sociales que representan un capital social de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) y Diego Mariano Montesino, diez (10) cuotas sociales que representan un capital social de pesos mil ($ 1.000,00) e integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento en este acto y el restante setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro de los dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción respectiva. Fdo. Oscar Fernando Coronel, Gerente.

1p 04-11-05

AIRQUEN EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO SRL

Ampliación Plazo de Duración y Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social

Instrumento: Acta de Reunión de Socios de fecha 21/10/2005. Modificación: Cláusula cuarta del contrato social por ampliación plazo de duración de la sociedad. Cláusula Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por expresa y unánime decisión de los socios, debiendo inscribirse esta Resolución en el Registro Publico de Comercio. Fdo. Andrés Parra, Socio Gerente.

1p 04-11-05

GAELI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que a los diez días del mes de junio del año 2.005, los socios Elias Marcela María José, DNI N° 25.725.655, nacida el 22 de mayo de 1977, de 28 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Larrea N° 624 de la ciudad de Neuquén y el señor Galic Pedro José, LE 8.382.799, nacido el día 11 de julio de 1950, de 54 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Montevideo 301, de la ciudad de Neuquén han constituido una SRL. Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de GAELI S.R.L.. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Trasporte de cargas, bienes muebles, mercaderías dentro o fuera del país, fletes, mudanzas, encomiendas, equipajes, caudales, correspondencia. b) Panificación: Fabricación y comercialización de productos de panificación; b) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, apícolas, hortícolas, vitivinícolas, granjas, sean propiedad de la sociedad o de terceras personas, a la ejecución de operaciones y procesos vinculados con la explotación; c) Inmobiliarias: Mediante la

compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de inmuebles, subdivisión de inmuebles, realización de tareas de urbanización, operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal; d) Hotelería y Turismo: En el país o en el extranjero, comercialización, explotación, construcción, concesión de edificios destinados a hotelería, alojamientos, restorantes; intermediación en la reserva de contratos de locación de servicios de cualquier medio de trasporte; contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones, representación de agencias turísticas, hoteleras, prestaciones de servicios a los agentes de viaje. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00). Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en reunión de socios, siendo reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° Decreto Ley 5.965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($1000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. El Registro Público de Comercio ha ordenado mediante providencia de fecha 06/10/05 el cambio de la denominación por Homonimia de NEO SRL, por lo que, los socios por unanimidad cambiaron la denominación por GAELI S.R.L.. Gerente: La gerencia estará a cargo de la socia Elias Marcela María José, quien ha aceptado expresamente el cargo por el término de dos ejercicios.

1p 04-11-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 26/2005

Obra: Pavimentación - Barrios La Sirena-Limay - Grupo 11.

Presupuesto Oficial $ 2.346.438,02.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente OE Nº 11009-M-05.

Valor del Pliego: $ 2.300 (pesos: dos mil trescientos).

Fecha de Apertura: 17/11/2005 a las **10 horas.**

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to. Piso Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos- En la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to.Piso- Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca- Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias- Pta. Baja del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

2p 28-10 y 04-11-05

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIVISIÓN CONTRATACIONES

PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.9)

Licitación Pública Nacional Nº 075/05

Expte. 65592/05-DN-

Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne va-

cuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para la elaboración de pan con destino a la Unidad 5 y Unidad 9.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos (Lugar, Plazo y Horario): 1) División Contrataciones, Paso 550, 2º Piso (CP1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. **2)** Colonia Penal «Subprefecto Rocha» (U.5) Buenos Aires s/n General Roca (8332) - Río Negro - de lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. **3)** Prisión Regional del Sur (U.9) Entre Ríos 303, Neuquén (8300) - Neuquén - De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.

Presentación de Ofertas: En días hábiles en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura en la División Contrataciones, Paso 550, 2º Piso (CP1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto de Apertura: División Contrataciones, Paso 550, 2º Piso (CP1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día jueves 17 de noviembre de 2005, a las 15,00 horas.

Costo de Pliego: Sin valor.

Días de Publicación: Inicio: 26-10-05; Fin: 27-10-05; Cantidad: 02 (dos).

Código de Organismo: (***) 1097-9.

2p 28-10 y 04-11-05

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prórroga de llamado a

Licitación Pública Nacional N° 124/05

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Ruta Nacional N° 234 - Provincia del Neuquén.

Tramo: San Martín de los Andes - Empalme Ruta Nacional N° 231.

Sección IV: Acceso Villa Traful - Empalme Ruta Nacional N° 231 y Ruta Nacional N° 231 - Refuncionalización Complejo Fronterizo Cardenal Samoré - Rama de salida directa del País.

Tramo: Aduana - Límite c/Chile, Sección I: Aduana - Río Pereyra II, Sección II: Río Pereyra II - Límite c/Chile.

Nuevo Presupuesto Oficial: $ 62.518.000,00.

Apertura de Ofertas: 18 de noviembre de 2005, **hora** 11,00.

Plazo de Obra: Treinta (30) meses, incluído los períodos de veda.

Valor del Pliego: $ 7.900,00 (pesos siete mil novecientos).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, 3° Piso - D.N.V..

4p 28-10; 04, 11 y 18-11-05

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI, Dirección Regional Neuquén.

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de agosto/05. Disposición N° 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2° apartado c).

Licitación Pública N° 03/05
Expediente N° 251.538/05

Objeto: Servicio integral de limpieza e higiene en edificio del Distrito Esquel.

Orden de Compra: 29/05.

Proveedor: SIEMPRE de Néstor R. González.

Importe Total: $ 55.176,00.

Contratación Directa N° 14/03 (Ampliación)
Expediente N° 253.520/03

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio sede del Distrito San Carlos de Bariloche.
Orden de Compra: 30/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 18.300,00.

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionados durante el mes de septiembre/05, Disposición N° 297/03 (AFIP), Artículo 29 Inciso 2° apartado c).

Licitación Pública N° 04/05
Expediente N° 251.987/05

Objeto: Reparaciones varias en el edificio del Distrito Viedma.
Orden de Compra: 33/05.
Proveedor: Pevico S.R.L.
Importe Total: $ 102.201,00.

Contratación Directa N° 16/05
Expediente N° 253.835/05

Objeto: Obra teatral a presentar en la ciudad de Neuquén a fin de difundir el contenido del Programa de Educación Tributaria - Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 32/05.
Proveedor: Elsa Noemí Hernandez.
Importe Total: $ 29.850,00.

Contratación Directa N° 18/05
Expediente N° 254.759/05

Objeto: Provisión de mano de obra, materiales y accesorios para la reparación del vehículo oficial marca Renault, modelo R19, perteneciente a Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 31/05.
Proveedor: Servicio y Asistencia de Jorge Luis Mendez.
Importe Total: $ 3.460,60.

1p 04-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Durante el mes de setiembre de 2005, no se realizaron Contrataciones Directas por vía de Excepción.

1p 04-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 25/2005
Expediente N° 3600-25327/05

Objeto: Adq. de 52.050 Módulos Alimentarios.
Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender para Neuquén Capital e interior de la Provincia.
Valor del Pliego: $ 3.368,00 (pesos tres mil trescientos sesenta y ocho).
Fecha de Apertura:10/11/05 a las **10:00 horas**, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.
Venta y Consulta de Pliegos: Del 03 al 08 de noviembre - Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 - 4493800 interno 8800.

1p 04-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 34/05
Expediente N° 3420-39856/05

Objeto: Adquisición de equipamiento médico y mobiliario sanitario.
Destino: Hospital Zapala.
Monto Estimativo: $ 320.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 16 de no-

viembre del 2005, 13,00 hs., Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - calle Fotheringham 121 - 1° Piso - (8300) - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121 - 1° Piso - Neuquén Capital. Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 04-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

POLICÍA

Licitación Pública N° 06/05

Objeto: Para la adquisición de «Racionamiento para Detenidos Área Capital y Plottier».

Fecha de Apertura: El día 09 de noviembre de 2005, a las once horas **(11:00 hs.).**

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) - 4424100 (interno: 137 - Fax 135), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08,00 a 15,00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299), 4424100 (interno 141), de lunes a viernes de 08,00 a 15,00 hs. En la Casa de Neuquén, calle Maipú N° 48 - Tel. N° 011-4343-2324 (C.P. 1038), Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos veinticinco con 00/100 ($ 825,00).

1p 04-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 42/05

Adquisición de: «Camión 4x2 eje simple con hidrogrúa de 9.000 kgm, Convenio T.F.O.»

Presupuesto Oficial: $ 285.000,00 (pesos doscientos ochenta y cinco mil).

Fecha de Apertura: 14 de noviembre de 2005. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 713,00 (pesos setecientos trece).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta hasta el día 11 de noviembre de 2005 a las 10:00 hs., en la Tesorería y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o/ depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 04-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública N° 27/05

Objeto: Provisión, instalación y puesta en servicio de radioenlace digital para la S.E.T., San Patricio del Chañar.

Fecha de Apertura: 14 de noviembre del corriente año a las **13:00 horas** en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 04-11-05

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LEY N° 22351

Licitación Pública N° 02
Ejercicio 2005

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional
Modalidad: Sin modalidad
Expediente Nº: 518/03
Rubro Comercial: 58 - Concesiones
Objeto de la Contratación: Concesión para la extracción de productos forestales en el área donde se ejecutara el Plan de Ordenación Forestal "Chachín", Zona Lácar, Reserva Nacional Lanín, por el término de dieciocho (18) meses.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email.: lanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 21 de noviembre de 2005, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Costo del Pliego: Diez pesos ($10).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email.: lanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 29 de noviembre de 2005 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email.: lanin@apn.gov.ar.

Día y Hora: El 29 de noviembre de 2005 a las 12:00 hs.

2p 04 y 11-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 15/2005

Pavimentación Barrio Limay

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Barrio Limay».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho de Calle
J. Ingenieros	Fava y O' Higgin	9,00
J. Ingenieros	O' Higgins y Av. B. Houssay	9,00
J. Ingenieros	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
J. Ingenieros	G. Mistral y A. Storni	9,00
J. Ingenieros	A. Storni y Aconcagua	7,30
Int. M. Mango	Fava y O' Higgins	9,00
Int. M. Mango	O' Higgins y Av. B. Houssay	9,00
Int. M. Mango	Av. B. Houssay y G. Mistral	9,00
Int. M. Mango	G. Mistral y A. Storni	9,00

Int. M. Mango	El Nihuil y Palpala	7,30
Int. M. Mango	Aconcagua y Gutiérrez	7,30
Antu Ruca	El Nihuil y Palpala	7,30
Hua Hum	Fava y O' Higgins	9,00
Hua Hum	O' Higgins y Av. B. Houssay	9,00
Hua Hum	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
Hua Hum	G. Mistral y A. Storni	9,00
Hua Hum	A. Storni y Palpala	7,30
Hua Hum	Palpala y Aconcagüa	7,30
Chaneton	Av. B. Hossay y G. Mistral	12,00
Chaneton	G. Mistral y A. Storni	12,00
Chaneton	El Nihuil y Palpala	7,30
M. Ruival	O' Higgins y Av. B. Houssay	9,00
M. Ruival	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
M. Ruival	G. Mistral y A. Storni	9,00
M. Ruival	A. Storni y Palpala	9,00
Nordestron	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
Nordestron	G. Mistral y A. Storni	9,00
Nordestron	El Nihuil y Aº Duran	7,30
J. Ambroetti	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
J. Ambroetti	G. Mistral y A. Storni	9,00
O' Higgins	Gatica y Ruival	9,00
Av. B. Houssay Norte	Gatica y Leguizamón	7,30
Av. B. Houssay Sur	Gatica y Leguizamón	7,30
El Nihuil	J. Ingenieros y Hua Hum	7,30
El Nihuil	Hua Hum y Ruival	7,30
El Nihuil	Ruival y Ambroetti	7,30
Uspallata	Gatica y J. Ingenieros	9,00
Palpala	J. Ingenieros y Ruival	7,30
Aconcagua	Gatica y Hua Hum	12,00
J. M. Gutiérrez	Gatica y Mango	6,00

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 3-11-2005 y hasta el 2-12-2005 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º P'iso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 28-10 y 04-11-05

CONVOCATORIAS

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea Extraordinaria

El Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul, convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el día 14 de noviembre de 2005, a las 13 hs. en el domicilio de la Institución ubicado en Eguinoa 511 de la ciudad de Cutral-Có, y en segunda convocatoria el mismo día y lugar, una hora después de la prevista para la primera convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Modificación, corrección y adecuación del Estatuto Social del Círculo Odontológico, según anteproyecto encomendado a la Comisión Directiva que en copia se acompaña.

Fdo. Dra. Roxana Montaña, Secretaria; Dr. Mario Ricardo Davison, Presidente.

1p 04-11-05

CÁMARA DE COMERCIO, HOTELERÍA Y TURISMO DE COPAHUE-CAVIAHUE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento del Artículo 24 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Hotelería y Turismo de Copahue - Caviahue, llama a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 16 de noviembre de 2005, en las instalaciones del Apart Hotel Lago Caviahue, cuya dirección es Costanera Quimey Co sin número de Caviahue, Provincia del Neuquén. La Asamblea se convoca para las 18 hs.. Pudiendo comenzar una hora después con los presentes. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta conjutamente con Presidente y Secretario.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Lectura y aprobación Memoria y Balance 2002/2003, 2003/2004 (irregular) y 2004/2005.

4) Renovación total de la Comisión Directiva para los cargos de:

Un (1) Presidente.
Un (1) Vicepresidente.
Un (1) Secretario/a.
Un (1) Tesorero/a
Dos (2) Vocales titulares.
Dos (2) Vocales suplentes.

5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas para los cargos de:

Dos (2) Revisores de Cuentas titular.
Dos (2) Revisores de Cuentas suplentes.
Todos los cargos por el término de dos años.

6) Proclamación de las Autoridades electas.

7) Cierre.

Fdo.) Guillermo de Cesco, Presidente.

1p 04-11-05

YACHT CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Extraodinaria

El Yacht Club Neuquén convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el martes 15 de noviembre de 2005 a las 20:00 hs. en Independencia 832 de Neuquén. El **Orden del Día** a tratar será el siguiente:

- Reforma del Estatuto
- Modificación del Plan Director .
- Actualización del Tarifario
- Modificación Reglamento de Amarras en Marina
- Modificación Reglamento de Uso del Suelo, Construcción y Parquización
- Modificación Reglamento de Casillas.
- Modificación Reglamento de Administración de Lotes.

Fdo.) Carina Trumini, Secretaria; Juan Carlos Molfino, Presidente.

1p 04-11-05

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados (Domingo Cuevas), convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local de la sede, sito en la calle Láinez 248 de esta ciudad de Plottier, para el día 20 de noviembre del 2005 a las 10 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta junto con el Presidente y el Secretario.

2°) Elección de autoridades para presidir la Asamblea: Un Presidente y un Secretario.

3°) Reforma parcial del Estatuto Social con modificaciones, agregados y correcciones de artículos varios de los títulos: Tercero, Quinto, Sexto y Noveno.

4°) Consideración de cuota social.

5°) La Asamblea sesionará cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria (Artículo Veintisiete título Décimo Primero).

Fdo. Elias Cornejo, Secretario; Adolfo H. Dadán, Presidente.

1p 04-11-05

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL «ARROYITO COUNTRY CLUB»

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores copropietarios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 2005 a las 20 horas (en primera convocatoria) y 21 horas (en segunda convocatoria) en la calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 -Designación de dos copropietarios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3 -Consideración de la Rendición de Cuentas del Administrador correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 de agosto de 2005.

4 -Fijación del importe mensual de las expensas y presupuesto para el Ejercicio 2005/2006.

5- Fondo de reserva (Art.24°).

6- Remuneración del Administrador.

7- Consideración de la liquidación del Fondo Especial creado por la Asamblea de 22 de marzo de 2004.

8 -Aprobación del Reglamento Interno y de Convivencia.

La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada, y se considerará constituida cualquiera sea el número de copropietarios presentes.

Neuquén, octubre 31 de 2005.

Fdo. Omar Console, Presidente.

El Consejo de Administración

1p 04-11-05

EDICTOS

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Dos, Secretaría Dos, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en: **«Banco de Crédito Argentino S.A. c/Yañez, Osvaldo Roberto s/Oficio Directo», (Expte. 327237/05)** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día miércoles 16 de noviembre de 2005, a las 11:00 hs. en Santiago del Estero 260 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Renault , modelo Renault 18 GTX, tipo sedan 4 puertas, N° motor 4659534, marca motor Renault , N° chasis 934-13756, marca chasis Renault, año 1986, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Neuquén N° Cinco, bajo dominio Q 0046938. Se encuentra en mal estado de funcionamiento. Condiciones de Venta: Base $ 7.164, al contado y al mejor postor, ante la falta de postores transcurrida media hora de iniciado el remate se subastará con reducción del 25% de la base y si tampoco hubiere ofertas acto seguido se rematará sin base. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Neuquén $ 1379.00 al 31/10/2005 a cargo del comprador. Impuesto Ley 25053 no acreditado.

Exhibición: 1 hora antes de la subasta en el lugar de la misma. Informes: Tel. 0299-156372057. Neuquén, Secretaría, 27 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 04-11-05

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Menna, Carlos Alberto que en el **Expte. Nº 2600-42133/03, "Sociedad Vecinal Bardas Soleadas e/ Solicitud ref. a Expte. JNQC 01 2626/2000",** en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR 5964, la que en su parte pertinente dice: "Visto..... Considerando..... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Carlos Alberto Menna, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con once centavos ($ 3451,11), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de noviembre de 2002, hasta el mes de setiembre 2005, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría. Ascienden a la suma de pesos setecientos treinta y siete con sesenta y siete centavos ($ 737,67). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho con setenta y ocho centavos ($ 4.188,78) en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Fdo. Dra. Violeta Mandón Presidente, Cr. Dante A. Boselli Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal, Cr. Ángel A. Molia Vocal y Cr. Rubén Andrián, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la notificación del encartado Sr. Menna Carlos Alberto, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «La Mañana Neuquén». Firmado Dra. Mónica Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, 26 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Mónica Eberbach, Secretaria.

1p 04-11-05

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 2°, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Estela Mirta Santa Eulalia, DNI 10.041.916, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **"Santa Eulalia Estela Mirta s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 324698/05)**, en trámite ante Juzgado citado. Neuquén, 26-10-05. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 04-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Moira G. Russo, en los autos caratulados: **"Alterini Pedro s/Sucesión", (Expte. N° 11564/1)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Carmen Rosa Inés Garozzo. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana. Junín de los Andes, 19 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 04-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **"Saavedra Rosa Ester s/ab-intestato", (Expte. N° 17.703/5)**, se cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo

acrediten (Art. 725 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio del Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 20 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 04-11-05

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **"Garrido Salvador s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 2349, Año 2004)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, 25 octubre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 04-11-05

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **"Troncoso Juan s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 1918, Año 2004)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, 25 octubre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 04-11-05

El Dr. Oscar Domínguez, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Milos Pavlica, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en autos: **"Covic Ana y Milos Pavlica s/Sucesiones", (Expte. 217, Año 1992, Sec. 1)**.... Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 20 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 04-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: **"Bichara Miriam Susana y Artoni Edgardo Alberto s/Quiebra", (Expte. 9770/0)**, que el Martillero Público Gerardo Ruptilo Mora rematará el día 15 de noviembre de 2005, a partir de las 11,00 horas en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, el siguiente automotor en el estado en que se encuentra, regular, con un vidrio del lado derecho roto: Una furgoneta Ford Courier, patente: BLS-809, modelo año 1997 - motor Nro. RTKVMO 9465, chasis Nro. WFO3WXBAJVBMO9465. Deudas: A cargo del comprador, por patente al 10-08-03 $ 564,59 sujeto a reajustes, a cargo del comprador. Bajo las siguientes condiciones: Sin base, al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% la que deberá ser abonada en efectivo por el comprador al Martillero en el acto del remate. Sellado de Ley a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Junín de los Andes. El vehículo se exhibirá una hora antes del remate y se pueden solicitar informes en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, o a los teléfonos (02972) 427749/427752/428344, de 16,00 horas a 20,00 horas de lunes a viernes. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Junín de los Andes, 07 de agosto de 2003. ... Decrétase la venta en pública subasta, del automotor embargado. ... Fdo. Dra. Norma González de Galván, Juez". Junín de los Andes, de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 04-11-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 211, Piso 5°, Edificio "Tribunales" de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Reginaldo Zabala y doña Blanca Ester Escalona, en autos: **"Zabala Enrique Reginaldo y Otro, s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 307.999/04)**. Se deja constancia que en autos se le ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos a la parte peticio-

nante. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de tres días. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria. Neuquén, 13 de octubre de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 04-11-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como Martillero de la Sra. Roxana Beatriz Diez, DNI N° 13.423.704, con domicilio en Av. Koesler 2305 Cabaña 2, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez (10) días. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: **"Diez Roxana Beatriz s/Inscripción de Martillero", (Expte. Nro. 11100, Año 2005).** Secretaría, 01 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-11-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como Martillero de la Sra. Silvia Marcela Sandoval, DNI N° 16.322.403, con domicilio en Los Radales C. 71, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez (10) días. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: **"Sandoval Silvia Marcela", (Expte. Nro. 11338, Año 2005).** Secretaría, 01 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-11-05

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso, de Neuquén, cita y emplaza al Sr. González Raúl Osvaldo, para que dentro del quinto día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corres-ponda en autos: **"Banco Bansud S.A. c/González Raúl Osvaldo s/Cobro Ejecutivo", (Expediente N° 287.449-2002)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez". Neuquén, 14 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 04-11-05

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número 1, de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Moira Russo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lanza, Carlos Alberto, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Lanza Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 17.000/04)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de setiembre de 2005. Fdo. Norma González de Galván. Juez. Junín de los Andes, de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 04-11-05

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don López Roberto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"López Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 288035, Año 2002)**. Publíquense edictos, Secretaría, 13 de octubre de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 04-11-05

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Número Tres,

de la ciudad de Neuquén, Doctor Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Juan Bautista Rebolledo, a presentarse dentro de los treinta días, en autos: **"Rebolledo Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 314981/04)**, para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de setiembre de 2005. Nota: A las partes se les ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gasto. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 04-11-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Especial de Procesos Ejecutivos N° II de la ciudad de Cutral-Có, cita a los herederos del Sr. Minetti Miguel Ángel, para que dentro de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes en autos: **"Ruiz Dario Fabián c/Minetti Miguel Ángel s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 38.569/05)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 4 de octubre de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 04-11-05

La Dra. Blanco Graciela, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería N° I, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Saez Pareja José Antonio, en autos: **"Saez Pareja José Antonio s/Sucesión", (Expte. N° 39056 - Año 2005)**. Publíquese por tres días en Diario Río Negro y un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 04-11-05

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en la calle 25 de Mayo N° 52, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular, Secretaría Única, cita a Navarrete José, DNI 13.642.890, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en los autos: **"Lautec S.R.L. c/Navarrete José s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 249908/0)**, bajo apercibi-miento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 343 del C.P.CyC. Publíquese por dos días. Neuquén, 15 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 04-11-05

Susana Busqueta de Gavernet, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205, Piso 5, Secretaría Única, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bravo Mario en autos: **"Bravo Mario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 315220/4)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 21 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 04-11-05

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa "Galeno" de Vivienda, Consumo, Provisión y Crédito Limitada**, Matrícula N° 7196, que mediante Disposición N° 202/05, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01363/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 04-11-05

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2º Piso, a cargo por Subrogancia, del Dr. Oscar Domínguez, Secretaría Nº 1, en autos: **«Álvarez Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3270, Año 2005),** cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de Carmen Álvarez. Publíquese por tres días. Secretaría, 21 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 04-11-05

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2º Piso, a cargo por Subrogancia del Dr. Oscar Domínguez, Secretaría Nº 1, en autos: **«Cárdenas o Cárdenas Vargas Betty del Carmen s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3053, Año 2005),** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cárdenas o Cárdenas Vargas Betty del Carmen. Publíquese por tres días. Secretaría, 19 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 04-11-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez del Juzgado Civil Nº Dos de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5to., cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Humberto Ángel Gatica, en autos: **«Gatica Humberto Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 263197/01).** Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Secretaría, setiembre 30 de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 04-11-05

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Dos, sito en Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de Reginio Aranda en autos caratulados: **«Aranda Reginio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 328741/05).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, Neuquén 12 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 18 de octubre del 2005. Fdo. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 04-11-05

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, sito en Rivadavia 205/11, 6º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Domingo Oscar Pérez, a estar a derecho en autos: **«Pérez Domingo Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 268810, Año 2001).** Publíquese por tres días. Neuquén, noviembre 07 de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 04-11-05

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1, Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Bastos Lidia Emilia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 38575, Año 2005),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don: Bastos Lidia Emilia. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 11 de octubre del 2005. Fdo. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 04-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de Neuquén Capital a cargo de la Dra. Norma Poza, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Presello Juan Pedro para que se presenten a estar a derechos en autos: **«Presello Juan Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 319758/04).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 30 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Poza, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 04-11-05

El Señor Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Dr. Oscar Domínguez, Secretaría Nº 1 de la Dra. Gabriela Anahí Mattioni, sito en calle Etcheluz esq. Ceballos de dicha ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a herederos y acreedores de Valeri Emilia Antonia Vicenta a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Valeri Emilia Antonia Vicenta s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 3160, Año 2005).** Publíquense edictos por tres días. Dr. Oscar Domínguez, Juez Subrogante. Zapala, 20 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 04-11-05

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Medori, comunica por 2 días en autos: **«Rizzo Héctor c/Buchiniz Zaniuk, Boris Dario s/Cobro de Alquileres», (Expte. 277630/2),** que tramitan por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº Uno, sito en Dgnal. 25 de Mayo 51, Piso 2º de Neuquén, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 15 de noviembre de 2005 a las 10,30 horas en Avda. Argentina 1525 (Salón AMUC) el siguiente bien inmueble: Sito en Linares 1028 con salida por calle Cultrum, entre Pasaje 15 de Agosto y San Carlos, Matrícula 61466, Confluencia Nqn., N.C. 09-20-80-8304 Superficie 429,51 $m^{2.}$. Mejoras Galpón de paredes de ladrillones, piso de hormigón alisado, techo parabólico, que cubre toda la superficie del terreno, entrada vehicular por Linares y portón de salida por calle Cultrum, altillo piso de madera. 3 oficinas y 2 baños, todo en buen estado de uso y conservación. Estado de ocupación por la Empresa Expreso Interprovincial S.R.L. en calidad de inquilino. Condiciones: Base $ 20.300,96. Seña: 30% al contado en el acto y al mejor postor. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Nqn. $ 4.882,70 al 30-09-05. D.G. de Rentas $ 6.219,90 al 13-09-05. E.P.A.S. $ 4.895,28 al 30-09-05. Visitas el día 14 de 16 a 20 horas. Informes: Cel.: 156301414. Neuquén, Secretaría, 28 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 04-11-05

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, Piso 6º, Edificio «Tribunales» de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elsa Bravo, en autos: **«Bravo Elsa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316190/04).** Se deja constancia que en autos se le ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos a la parte peticionante. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Neuquén, 13 de octubre de 2005. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 04-11-05

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en calle Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de su titular Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por un día en autos: **«Altamirano Hugo Omar c/Moldes María de los Milagros s/Ejecutivo», (Expte. N° 524, Fº 67, Año 2000)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día jueves 10 de noviembre de 2005 a las 18:00 hs. en la calle La Pampa N° 373, de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Una impresora Hewlett Packard Deskjet 680c N° 294c2164x; un teclado Sunshine Nº 000518422 c/ dos parlantes CE-691H. La impresora con transformador H.P. C2179A. Una PC ASUS-JC con grabadora CD. Un monitor de 17" Samsung-Syne Master 7505 y teclado Genius. Forma de Pago: Al contado en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo de quien/es resulte/n comprador/es de los bienes, quien/es deberá/n constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (conforme Arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). Los bienes podrán verse el día 10 de noviembre de 2005 de 17,30 hs. a 18,00 hs. con la Martillero actuante en calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala. Informes en los Tel. 02942-156-93990 ó 02942-423641. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Zapala, 5 de julio de 2.005 ...publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal». Zapala, 25 de octubre de 2005. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 04-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Oscar Domínguez, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Sapag Hnos. s/Quiebra», (Expte. Nº 788, Fº 71, Año 2001)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día viernes 18 de noviembre de 2005 en calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, los siguientes inmuebles: 1) A las 10:00 hs. el inmueble identificado como Lote B-1, Matrícula 4613, Zapala, Nom. Cat. 08-20-048-1239-0000, ubicado sobre calle Houssay (Ruta Nacional N° 22) entre las de 9 de Julio y Reconquista, Depto. Zapala, Zapala, Pcia. del Neuquén, Secc. XI, Clnia. Agrícola Mariano Moreno, Lote 10 Grupo B, pte. Lote B, s/pl DGC 2318-4809/92. Superficie: 7.190,88 mts^2.. Medidas: SE 48,80 m.; SO 33,50 m. 16,16 m. y 73,02 m.; NO 88,60 m.; NE 99,95 m.. Linderos: SE Ruta Nacional 22; SO Fracc. A; NO calle Chocón; NE Fracc. c. Se encuentra plantada sobre el lote de terreno una edificación de aproximadamente 2.300 mts^2 cub En planta baja, de una antigüedad aproximada de cuarenta años, es estado actual de presumible abandono y desocupación. El estado externo e interno es malo. Base: $ 220.484,26. Deudas: E.A.M.S.e.P. $ 525,63 al 17-2-05. Rentas $ 19.118,29 al 11-2-05. Municipalidad: Retributivos $ 5.243,69 y alumbrado público y energía eléctrica $ 95.415,00 ambas al 17-2-05. Forma de Pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495 a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C. 2) A las 10:45 hs. el inmueble identificado como Lote A-1, Matrícula 3501, Zapala, Sección XI, pte. Lotes K y J, s. Pl. 2318-4221/90. Nom. Cat. 08-RR-011-0152-0000, ubicado en Covunco Abajo, Pcia. del Neuquén, con frente a la Ruta Provincial N° 16, aproximadamente a 33 km. de la ciudad de Zapala. Superficie: 374 Has. 2499 mts^2.. Medidas: NE 1.485,69 m.; SE 3.757,83 m.; NO 1.300,94 m., 1.118,18 m., 187,27 m., 714,54 m., y 844,69 m.. Linderos: NE Lote 21; SE Lotes 8 y 9; NO Ruta Provincial Nº 16. El inmueble se encuentra en total estado de abandono, haciendo uso de la vivienda existente en el lugar el Sr. Ramón Nonato Cerda, DNI Nº 7.291.519, quien manifiesta estar autorizado para vivir en la misma. Base: $ 1.746,45. Deudas: Rentas: $ 314,68 al 11-2-05. Municipalidad: No se encuentra registrado en el sistema de la Municipalidad de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén. Forma de Pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495 a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. 3) A las 11:30 hs. el inmueble identificado como Lote A, Matrícula 3500, Zapala, Sección XI, pte. Lotes K y J, PI. D.G. 2318-4221/90. Nom. Cat. 08-RR-011-0249-0000, ubicado en Covunco Abajo, Pcia. del Neuquén, con frente a la Ruta Provincial Nº 16, aproximadamente a 33 km. de la ciudad de Zapala. Superficie: 1.849 Has. 2665 mts^2.. Medidas: NO 223,28 m., 534,03 m., 197,63 m., 298,86 m., 309 m., 515,69 m., 211,96 m., 171,47 m., 87,66 m., 849,85 m., 113,82 m.; N 284,93 m., 349,04 m., 50,10 m., 167,24 m., 214,83 m., 199,01 m., 120,48 m., 183,25 m., 378,97 m., 209,29 m., 191,56 m., 149,40 m., 333,83 m., 569,01 m.; NE 181 m., 1.362,68 m., 290 m., 370,78 m.; SE 851,96 m., 707,76 m., 197,59 m., 1.133,10 m., 1.322,04 m., 1.242,17 m.; SO 5.210 m.. Linderos: NO Arroyo Covunco; NE Lote J; SE Ruta Provincial N° 16; SO Lote L. El inmueble se encuentra en total estado de abandono, deshabitado, en el lugar se encuentra una vivienda construida en piedra a la cual le faltan aberturas y techo. Base: $ 16.000,00. Deudas: Rentas: $ 593,31 al 11-2-05. Municipalidad: No se encuentra registrado en el sistema de la Municipalidad de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén. Forma de Pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495 a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C. Los inmuebles podrán visitarse concertando entrevista con la Martillero actuante en los Tel. 02942-15-693990 ó 02942-423641. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín

Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 18 de octubre de 2005. Otra: «Zapala, 1 de noviembre de 2.005. Publíquese los edictos en cuestión sin previo pago conforme al Art. 273 de la Ley de Quiebras. Fdo. Dr. Oscar Domínguez, Juez Subrogante» Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 04-11-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Uno, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia de Neuquén c/ Vazquez Olegario Roberto s/Apremio», (Expte. N° 232.371/99)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 08 de noviembre del 2.005, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: A) Una mitad indivisa del inmueble denominado Lote 62, Quinta Contigua 7, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-064-5937-0000, Matrícula 9263 - Lácar, con una superficie de 1.125 mts^2 sito en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y que corresponde a un terreno baldío libre de ocupantes. Superficie: 1.125 mts^2. Servicios: No posee. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 88.355,72, al contado y al mejor postor. Deudas: D.P.R. impuesto inmobiliario el contribuyente no registra deuda al 16/09/2005; Municipalidad de San Martín de los Andes, mediante Expediente 2756-4774/01, se realizó una mensura particular con englobamiento de los Lotes 62 (NC. 15-20-64-5937-0000) y Lote 61-1 (N.C. 15-20-64-5840-0000) de la Quinta Contigua 7 de la calle Los Cipreses-Centro, para que surgieran los inmuebles identificados como: N.C. 15-20-64-5839-0000, N.C. 15-20-64-6138-0000, N.C. 15-20-64-5837-0000 y N.C. 15-20-64-6137 quienes se encuentran con deuda en concepto de Servicios Retributivos en su totalidad por la suma de $ 7.527,29 al 30/06/05, Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. no posee conexión de agua provista por esta cooperativa, por lo que se encuentran Libre de Deuda al 12/09/2.005 y B) Un inmueble denominado Lote 40, Quinta Contigua 7, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-064-5538-0000, Matrícula Nº 9.262-Lácar, con una superficie de terreno de 437,50 mts^2 sito en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y que corresponde aun terreno baldío libre de ocupantes. Superficie: 437,50 mts^2. Servicios: No posee. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 176.711,45. Al contado y al mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas $ 626,36 al 16/09/2.005 en concepto de impuesto inmobiliario, Municipalidad de San Martín de los Andes no registra deuda en concepto de Servicios Retributivos al 29/06/2005 en concepto de retributivos y Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. no posee conexión de agua provista por esta cooperativa, por lo que se encuentran Libre de Deuda al 12/09/2.005. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto Público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel. 0299-154-021481 E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar. Visitas: A convenir. Neuquén, 01 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 04-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única, vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente cormo Lote 16 de la Manzana M, Chacra

120 perteneciente al Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N°09-20-069-7293-0000, formulado por Aguilera Carmen Mercedes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Aguilera Carmen Mercedes s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-007121/05)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N ro. 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Capital, comunica por cinco días en los autos: **«Banco Bansud S.A. s/Concurso Especial e/a Cooperativa del Periodista Ltda. s/Quiebra I.C.C.», (Expte. N ro. 30114/98)** que el Martillero Público, designado Enajenador, Gustavo L. Paredes rematará el día 17 de noviembre de 2.005 a las 11:00 hs., en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, los siguientes bienes inmuebles identificados como Unidad Funcional N ro. 183, Nomenclatura Catastral N ro. 09-20-65-9204-183, Matrícula N ro. 11.810/183, con una superficie de 80,67 mts^2, con un porcentual de 0,97%, ubicado en calle Santa-Fe 645, 2 do. Piso, Dpto. «C», ocupado por el Sr. Chazarreta Antonio y Sra.. Deudas: Expensas: $ 18.415 al 19/07/05. El consorcio mantiene una deuda con AFIP, Obra Social, Sindicato y ART por aportes y contribuciones impagas, siendo a cargo de la U.F. el porcentual del 0,97% $ 4.433 al 19/07/05. Rentas: $ 1.116,79 al 06/07/05; Municipalidad: $ 1.098,30 al 30/09/05; E.P.A.S. $ 2.104,34 al 30/07/05. Unidad Funcional N ro. 190, Nomenclatura Catastral N ro. 09-20-65-9204-190. Matrícula N ro. 11.8,0/190, con una superficie de 80,67 mts^2, con un porcentual de 0,97%, ubicado en calle Santa Fe 645, 3 er. Piso, Dpto. «A», alquilada por la Sra. Pizarro Marta. Deudas: Expensas: $ 18.415 al 19/07/05. El consorcio mantiene una deuda con AFIP, Obra Social, Sindicato y ART por aportes y contribuciones impagas, siendo a cargo de la U.F. el porcentual del 0,97% $ 4.433 al 19/07/05. Rentas $ 1.562,94 al 06/07/05; Municipalidad: $ 1.847,00 al 30/09/05; E.P.A.S. $ 1.920,31 al 30/07/05. Unidad Funcional N ro. 214. Nomenclatura Catastral N ro. 09-20-65-9204-214. Matrícula N ro. 11.810/214, con una superficie de 109,38 mts^2, con un porcentual de 1,25%, ubicado en calle Santa Fe 645 10 mo. Piso, Dpto «C», ocupado por la Sra. Mirta Heredi de Perez Dalix. Deudas: Expensas $ 23.376 al 19/07/05. El consorcio mantiene una deuda con AFIP, Obra Social, Sindicato y ART por aportes y contribuciones impagas, siendo a cargo de la U.F. el porcentual del 1.25% $ 5.713 al 19/07/05; Rentas $ 1.005,89 al 06/07/05; Municipalidad: $ 593,15 al 30/09/05; E.P.A.S. $ 303,43 al 30/07/05. Condiciones: Unidad Funcional N ro. 183, Base: $ 71.436,65. Unidad Funcional N ro. 190, Base $ 47.715,33. Unidad Funcional N ro. 214, Base $ 63.256,87. Seña 30 % en dinero en efectivo, en el acto del remate, debiendo depositar el saldo restante en los términos y alcances de los Arts. 583 y 587 del C.P.C y C.. Remate sujeto a posterior aprobación judicial, debiendo el comprador en el acto del remate, indicar su condición frente al I.V.A., de ser Responsable Inscripto deberá adicionarle al precio obtenido el 21% en concepto de I.V.A. que será abonado con el saldo del precio, mientras que si es Consumidor Final o adquiere el inmueble con ahorros propios, no abonará dicho impuesto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado Impuesto de Sellos. El comprador deberá tributar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento subscripto en el remate, dejando constancia del pago en autos, caso contrario el adquirente será pasible de sanciones por Mora (multas del 10% al 100%) como de recargo al momento de escriturar, en cuyo acto además deberá tributar el 1.6% del Impuesto de Sellos y así completar la Alícuota del 3% por Transferencia de Inmuebles. (Art. 58,265 y 268 del Código Fiscal Provincial). Se deja constancia que los Impuestos, tasas y contribu-

ciones que pesan sobre los inmuebles, deberán soportarse de la siguiente manera: Con posterioridad a la fecha de inscripción de la hipoteca y hasta el decreto de quiebra con fecha 23/03/98, por la fallida y de allí en más por el comprador en subasta. Comisión: 4% del precio, a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes al Tel.: 0299- 4486535, Cel.156-338167. Visitas al inmueble acompañados por el Martillero, los días 14 y 15 de noviembre de 17:00 hs. a 19:00 hs.. Neuquén, 27 de octubre de 2.005. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria. Exento de previo pago Art. 273 Inc. 8 LCQ. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 04-11-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0902/05**, Neuquén, 27 de octubre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2714-018382/1998 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 404/90, a favor del Sr. Pucheta José Cristobal - DNI 13.028.152 y de la Sra. Figueroa Mónica Gertrudis - DNI 16.154.168, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 16 - Plan 20 Viviendas Federalismo de Junín de Los Andes - Nomenclatura Catastral Nº 13-20-054-9345-0000 por falta de ocupación. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 473/88, a favor del Sr. Orellana Domingo - LE 7.572.315 y de la Sra. Gomez Isabel Ubalda - DNI 18.638.283, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 4 - Dúplex Nº 22 - Plan 142 Dúplex FO.NA.VI. Convenio Cooperativa COPOL - Nomenclatura Catastral 21-080-6596-0000 - Neuquén Capital. Artículo 3º: Adjudicar en venta la Unidad Habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Orellana Domingo - LE 7.572.315 y de la Sra. Gomez Isabel Ubalda - DNI 18.638.283, una vez que se encuentre firme el artículo 1º de la presente Resolución. Artículo 4º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 2º a favor de la Sra. Figueroa Mónica Gertrudis - DNI 16.154.168 y de sus hijos todos de apellido Pucheta, una vez que se encuentre firme el Artículo 2º de la presente resolución. Artículo 5º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0901/05**, Neuquén, 27 de octubre de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-000459/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 514/90, a favor del Sr. Agüero Oscar Alejandro, DNI 17.641.254 y de la Sra. Svampa Andrea Bettina - DNI 17.194.761 respecto a la Unidad Habitacional Identificada como: Mza. 100 - Mbk. 103 - 1º Piso - Dpto. 126 - Plan 216 Viviendas FO.NA.VI. - Bº Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-6459-0005, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Ruiz Andrea Paola - DNI 27.646.101, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0884/05**, Neuquén, 25 de octubre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2714-50388/89 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 575/86 a favor de la Sra. Mora Dora Ines - DNI 12.820.322, respecto a la unidad habitacional

identificada como: Calle 6 - Dúplex Nº 667 - Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. - Bº Gregorio Álvarez - Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-4633-0000 quedando como único titular de la vivienda el Sr. Méndez Luis Alberto - 11.843.086. Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0899/05**, Neuquén, 27 de octubre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-013880/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Véndase a favor del Sr. Herrera Victor Hugo - DNI 27.195.504 y de la Sra. Nuñez Karina Silvana - DNI 25.725.086 el inmueble identificado como: Mza. «O» - Lote Nº 13 - Colonia Valentina Sur - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-2424-0000. Artículo 2º: Por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - A.D.U.S. - se otorgará el crédito para la construcción o mejoras de la vivienda englobando el valor que se fije para el terreno cancelando el mismo los nuevos propietarios de acuerdo a las normativas vigentes en esa Agencia. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0898/05**, Neuquén, 27 de octubre de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-012867/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto le Resolución 595/05 - Anexo I Viv. Nº 2 en cuanto dispone la venta a la Sra. Fernández Silvia Susana, DNI Nº 24.648.711, respecto a la Casa Nº 2, Bº El Pinar. Artículo 2º: Dispóngase la venta de la mejoras introducidas en una Vivienda de 3 dormitorios identificada como Casa Nº 2, Bº El Pinar, correspondiente a la obra «25 Viviendas de 3 dormitorios en Villa La Angostura» al Sr. Ontiveros Octavio Alejandro - DNI Nº 21.625.891 a la Sra. Martínez Laura Rosa - DNI Nº 22.535.542 en el estado en que se encuentra, para lo cual el beneficiario manifiesta conocer y acepta expresamente no teniendo mas nada que reclamar en el futuro. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0883/05**, Neuquén, 25 de octubre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-015661/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por cesión, la adjudicación conferida por la Resolución N° 535/88, a favor del Sr. Díaz Francisco, LE 3.435.462 y de la Sra. Posse Amanda, LC 4.163.936, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 19 Casa N° 841 plan 1099 viviendas FO.NA.VI, B° Melipal de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8879-0000.- Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0903/05**, Neuquén, 27 de octubre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-012902/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1058/90 y 919/93 a favor del Sr. Gil Rafael Leandro - DNI Nº 20.227.272 y de la Sra. Alcapan Rosa Uberlinda - DNI 20.436.051, respecto de la unidad habitacional identificada como: Dpto. B - 2º Piso - Mbk. 2 Mza. 7 Plan 104 Viviendas FO.NA.VI.

BIRF de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0904/05**, Neuquén, 27 de octubre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-012903/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1058/90 y 919/93 a favor del Sr. Cordova Bascur Walter Ale - DNI Nº 92.434.048 y de la Sra. Marcolini Yolanda Judith - DNI 21.932.066, respecto de la unidad habitacional identificada como: Dpto. F - P/B - Mbk. 2 Mza. 7 Plan 104 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 01, Secretaría N° 01, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, PB, de la Capital Federal, en los autos caratulados: **«Compañía Argentina de Servicios Hipotecarios (C.A.S.H.) S.A. s/ Quiebra»**, hace saber que con fecha 17 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Compañía Argentina de Servicios Hipotecarios (C.A.S.H.) S.A., con domicilio social en la calle Suipacha 1322, P.B. «A», de esta ciudad y con C.U.I.T. 30-68247771-3, e inscrita ante la Inspección General de Justicia con el Nro. 5176, L° 116, T° A, de Sociedades Anónimas, con fecha 16/06/1995. Se fija como plazo hasta el día 27/10/2005 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones a la Sindicatura designada, Estudio Chiaia, Stoltzing & Asociados, con domicilio en la calle Suipacha 190, 5° Piso «501», Capital Federal, quien deberá presentar los informes individual y general ordenados por la Ley 24.122, los días 09/12/05 y 21/02/2006 respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico dentro de 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. Hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de los cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Intímase a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días. Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre de 2005. Fdo. Juan José Dieuzeide, Juez Nacional en lo Comercial; Vivian C. Fernández Garello, Secretaria.

5p 21y 28-10; 04, 11 y 18-11-05

AVISOS

Acta Ampliatorio de Disolución y Adjudicación de Activos

Reunidos en la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén, siendo la hora 12.00 del día 20 de septiembre de 2005, el liquidador designado Dr. Héctor Ricardo Agostino, D.N.I. 11.152.093 y los socios de M.E.K. de PAVLOV e HIJOS AGRARIA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a saber: Roberto Gregorio Pavlov, D.N.I.07.293.598, y don Antonio Teodoro Pavlov D.N.I. 07.295.463, quienes integran el 100% del capital social. El señor liquidador manifiesta que habiéndose omitido adjudicación de otros bienes registrable dentro del Acta de fecha 09 de agosto de 2005 y publicada el día 30 de septiembre del mismo año en el Boletín Oficial propone ampliar la misma en los siguientes términos: Al señor Roberto Gregorio Pavlov se le adjudican: 1) Un automotor marca Dodge, modelo 1961, tipo 23 camión, motor marca Chrysler -R2514395CLC, chasis marca Dodge R2514395CLC, Dominio R-0007201, adjudicándole un valor de $ 5000. 2) Un automotor marca Ford, dominio R 0003406, modelo F100, motor marca Ford N° 04RT5945, chasis marca Ford N°17224, modelo año 1970, se le adjudica un valor de $ 3000. Puesto a consideración de los

socios, éstos prestan conformidad y aprueban por unanimidad a la ampliación referida aceptando de plena conformidad y reiteran que se han respetado los plazos previstos por el Art.110 de la LSC. Que las partes solicitan se ordenen las inscripciones correspondientes.

1p 04-11-05

EL COMERCIO COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA S.A.

Contrato de Agente Institorio

Comunica que con fecha 1° de julio de 2005, se firmó un contrato mediante el cual El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija S.A., designa al Sr. Fabio Luis Cinquegrani, DNI 18.356.199, como Agente Institorio y en tal carácter le otorga mandato suficiente para que la represente en la región de ciudad de Neuquén y alrededores, actuando en la concertación de operaciones de seguros, bajo los términos y condiciones y con las limitaciones que surgen del contrato. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: "El Comercio Cía. de Seguros s/Inscripción de Contrato Institorio", (Expte. Nro. 10992/5). Secretaría, 31 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-11-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 647/DPR/05

Neuquén, 25 de octubre de 2005.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-006805/05, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación- Departamento de Atención al Público- Asesoría Tributarias/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en noviembre-2005", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de noviembre de 2005;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos

Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de noviembre de 2005, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de noviembre de 2005, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validéz a partir del 01 de noviembre de 2005, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Firmado) Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	JUN-05	JUL-05	AGO-05	SET-05	OCT-05	NOV-05
1	103,5133	103,5297	103,5461	103,5625	103,5789	103,5953
2	103,5139	103,5302	103,5466	103,5631	103,5795	103,5959
3	103,5144	103,5308	103,5472	103,5636	103,5800	103,5964
4	103,5150	103,5313	103,5477	103,5642	103,5805	103,5970
5	103,5155	103,5318	103,5482	103,5647	103,5810	103,5975
6	103,5161	103,5324	103,5488	103,5653	103,5816	103,5981
7	103,5166	103,5329	103,5493	103,5658	103,5821	103,5986
8	103,5172	103,5334	103,5498	103,5664	103,5826	103,5992
9	103,5177	103,5339	103,5503	103,5669	103,5832	103,5997
10	103,5183	103,5345	103,5509	103,5675	103,5837	103,6003
11	103,5188	103,5350	103,5514	103,5680	103,5842	103,6008
12	103,5194	103,5355	103,5519	103,5686	103,5847	103,6014
13	103,5199	103,5361	103,5525	103,5691	103,5853	103,6019
14	103,5205	103,5366	103,5530	103,5696	103,5858	103,6025

15	103,5210	103,5371	103,5535	103,5702	103,5863	103,6030
16	103,5215	103,5377	103,5541	103,5707	103,5869	103,6035
17	103,5221	103,5382	103,5546	103,5713	103,5874	103,6041
18	103,5226	103,5387	103,5551	103,5718	103,5879	103,6046
19	103,5232	103,5392	103,5556	103,5724	103,5884	103,6052
20	103,5237	103,5398	103,5562	103,5729	103,5890	103,6057
21	103,5243	103,5403	103,5567	103,5735	103,5895	103,6063
22	103,5248	103,5408	103,5572	103,5740	103,5900	103,6068
23	103,5254	103,5414	103,5578	103,5746	103,5906	103,6074
24	103,5259	103,5419	103,5583	103,5751	103,5911	103,6079
25	103,5265	103,5424	103,5588	103,5757	103,5916	103,6085
26	103,5270	103,5429	103,5593	103,5762	103,5922	103,6090
27	103,5276	103,5435	103,5599	103,5768	103,5927	103,6096
28	103,5281	103,5440	103,5604	103,5773	103,5932	103,6101
29	103,5287	103,5445	103,5609	103,5778	103,5937	103,6107
30	103,5292	103,5451	103,5615	103,5784	103,5943	103,6112
31	- - - - - - -	103,5456	103,5620	- - - - - - -	103,5948	- - - - - - -
%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.N°	292/05	377/05	463/05	531/05	596/05	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066

Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	**0,9830**
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	- - -
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	- - -
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	- - -

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2005

2371 - Convalida las bonificaciones de carácter remunerativas y no remunerativas, otorgadas hasta el presente al personal municipal por el Departamento Ejecutivo y por el Concejo Deliberante, que no se encuentran en el Estatuto del Personal Municipal o en la Ordenanza específica sancionada a los fines de su creación, según se detalla en la presente.

2373 - Condona y exime la deuda en concepto de tasas por servicios retributivos, licencia comercial, derechos de cementerio, interpuestas por contribuyentes varios.

2374 - Autoriza la subdivisión y redistribución parcelaria correspondiente a las Mzas. A, B, C, D, E, F, G, y H del Barrio El Chacay, de la ciudad de Plottier, en base a los planos de mensura y redistribución que surgen del Expte. Nº 4957-A-05 y desafecta del Dominio Público fracciones de terrenos, según se detalla en la presente.

2375 - Autoriza por la vía de excepción, la factibilidad de visado de planos del proyecto presentado por el Sr. Nelson Castillo que se ubica en Lote 27b, Mza. 21 - Plottier Centro - y tramitado por Expte. Nº 5860-E-05.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1274/05/HCD - s/Modificar los Artículos 1º y 3º de la Ordenanza Nº 1260/05/HCD, disponiéndose de eximir del pago de las tasas por servicios retributivos, a todos los vecinos de la ciudad de Senillosa, que tengan setenta (70) años o más de edad y que acrediten treinta (30) años o más de residencia en esta jurisdicción y estén al día con el pago de los tributos Municipales. Promulgada por Decreto Nº 673/MS.

1275/05/HCD - s/Fijar en pesos quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce ($ 15.858.414,00) el total de las Erogaciones del Pesupuesto General de la Ad-

ministración Municipal y por el mismo valor el Cálculo de Recursos, para el Ejercicio 2005, conforme detalle que se expresa en planillas anexas. Promulgada por Decreto Municipal Nº 680/MS.

1276/05/HCD - s/Condonar y eximir por vía de excepción, al 31-10-05 y 31-12-05, respectivamente, la deuda que registra en concepto de servicios retributivos, el Lote 14 de la Manzana 4, Fracción «B», que fuera solicitado por el Sr. Victor Adrián Ávila. Promulgada por Decreto Nº 674/MS.

1277/05/HCD - s/Condonar por vía de excepción, al 31-10-05, la deuda que registra en concepto de servicios retributivos, el Lote Nº 15 de la Manzana 5, Fracción «B», que fuera solicitado por el Sr. Miguel Ángel Briceño. Promulgada por Decreto Nº 675/MS.

1278/05/HCD - s/Condonar por vía de Excepción, al 31-12-04, la deuda que registra en concepto de servicios retributivos, el Lote 2 de la Manzana 10, Chacra 68b, que fuera solicitado por la Sra. Delfa Ceballos. Promulgada por Decreto Nº 676/MS.

1279/05/HCD - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que registra el inmueble identificado con Lote Nº 13, de la Manzana 6, Fracción B, Nomenclatura Catastral 09-22-075-8937-0000, al 31-12-04, beneficio que fuera solicitado por la Sra. Norma Acuña, DNI Nº 92.477.898. Promulgada por Decreto Municipal Nº 686/MS.

1280/05/HCD - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que registra el inmueble identificado con Lote Nº 03, de la Manzana 22, Quinta 70, Nomenclatura Catastral 09-22-074-2653-0000, al 31-12-04, beneficio que fuera solicitado por la Sra. Mercedes Tránsito Ibarra, DNI Nº 5.169.177. Promulgada por Decreto Municipal Nº 687/MS.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resoluciones Año 2005

3963 - Caducan los Derechos Posesorios al Sr. López Delfor Salcedo, sobre el Lote 24 de la Mza. 31, ubicado en Zona Urbana.

3964 - Caducan los Derechos Posesorios sobre el Lote 20 de la Mza. 5, ubicado en Zona Urbana, al Sr. Roberto Andrés Reyes y procede a realizar y adjudicar el mismo, a favor de la Sra. Juana Saravia.

3965 - Caducan los Derechos Posesorios sobre el Lote 6-a, de la Mza. E, ubicado en Zona Parque Industrial, al Sr. Donato Bianchi y procede a regularizar y adjudicar en vta. el mismo a favor del Sr. Roberto Paterniti.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5913. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Talleres – e/ Informe Sustracción de herramientas varias", (Expte. Nº 2366-1622 Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5932. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén – s/Sustracción equipo de fax marca Panasonic ref. a Expte. 2369-030595/2", (Expte. Nº 2600-42103 Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial

imputable a los agentes dependientes del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

Decreto Nº 0639/05

Neuquén, 20 de abril de 2005

VISTO:

La Ley 2460; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la reglamentación de la Ley N° 2460, con el objeto de implementar adecuadamente las políticas en materia de créditos para la adquisición, construcción y otras soluciones habitacionales, cuyos principios rectores han quedado plasmados en la misma;

Que se han introducido cambios sustanciales a partir de la creación de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, que permitirá a amplios sectores habitacionales contar con una vivienda propia y única, como terminarla, ampliarla o refaccionarla;

Que esto no implica que otros sectores en situación de desamparo no puedan acceder a una vivienda, pues también serán implementados programas adecuados para ello, tanto a través de la ADUS como del I.P.V.U.;

Que las nuevas herramientas crediticias en beneficio de los habitantes de la Provincia, permitirá potenciar y revalorizar el sector de la vivienda como factor vital y prioritario del progreso social y crecimiento económico;

Que deben reorientarse los recursos destinados a dar la mayor cantidad de soluciones habitacionales que alcance a todos los estamentos sociales, dando una movilización adecuada a los mismos;

Que el debido recupero de los créditos permitirá mantener la sustentabilidad del desarrollo habitacional y urbano a largo plazo a través de políticas de evolución gradual utilizando las rentas que así se generan y los aportes del Estado Nacional y Provincial para el funcionamiento de soluciones habitacionales en forma permanente;

Que resulta necesario habilitar como agente financiero al B.P.N. S.A., quien actuará en la instrumentación de las distintas líneas crediticias que determine la ADUS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Reglaméntase la Ley Nº 2460 de la siguiente manera:

La ADUS mantendrá las relaciones jerárquicas con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme lo dispuesto por la Ley 2460.

Su domicilio legal será el de su sede en la ciudad de Neuquén, pudiendo fijar otros domicilios especiales.

Sus facultades como persona jurídica de derecho público las ejercerá con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 2460, el presente Decreto y demás normas provinciales y de procedimiento administrativo, rigiendo supletoriamente otras normas de derecho público nacional o provincial aplicables por su especialidad al ADUS.

Artículo 2º: La ADUS implementará distintas líneas crediticias que posibiliten a los habitantes de la Provincia, tener acceso a una vivienda propia y única.

La asistencia financiera se otorgará de acuerdo a las pautas que establezca la ADUS. en las distintas operatorias.

La vivienda a construirse o adquirirse por los beneficiarios, no podrá exceder los 90 m^2 cubiertos y deberá contar con la distribución adecuada que asegure la calidad de vida de sus ocupantes.

La agencia estará facultada para fijar el valor del metro cuadrado de las viviendas a financiar teniendo en cuenta el lugar o zona de radicación.

Las operatorias se implementarán a través de la financiación de créditos individuales o mancomunados, utilizando las modalidades contractuales que en forma genérica o específica prevé la legislación vigente o que pueda crearse en el futuro.

Será de aplicación a los fondos previstos en

la Ley 2460 la normativa atinente a la inembargabilidad de la vivienda única dispuesta en las leyes nacionales y provinciales.

Artículo 3°: La ADUS otorgará créditos para la vivienda propia y única y otras soluciones habitacionales los que serán destinados a cubrir alguna de las siguientes necesidades:

a) Adquisición de viviendas nuevas o usadas que no excedan los 90 m^2.

b) Construcción de viviendas que no excedan los 90 m^2 cubiertos.

c) Terminación de vivienda propia que no exceda los 90 m2 cubiertos.

d) Ampliación de vivienda propia, debiendo incluirse en el cómputo de los 90 m^2 la parte existente.

e) Refacción de vivienda propia hasta 90 m^2.

Por otras soluciones habitacionales deberá entenderse los créditos que se otorguen para terminación, ampliación y refacción de viviendas, salvo casos especiales que por sus características deberá aprobar la ADUS por resolución fundada.

Los montos prestables máximos, porcentajes financiables, ahorro previo, tasas de interés, puntajes, tipos de garantías, etc., los determinará la ADUS de acuerdo a cada operatoria.

Se considerará oferta pública a la publicación de las distíntas operatorias.

Del mismo modo queda facultada a destinar los recursos necesarios para su funcionamiento asignando la correspondiente partida presupuestaria, la que podrá ser ampliada en caso justificado.

La adjudicación de viviendas u otras soluciones habitacionales que tiendan a beneficiar a los sectores en situación de desamparo, se canalizarán a través de los programas que a tales fines implemente la ADUS por sí o a través de terceros, pudiendo fijarse un nivel de subsidio a familias carenciadas.

La ADUS podrá gestionar el cobro y recupero de deudas por sí o mediante convenios con terceros de entidad pública o privada.

La ADUS acordará sus líneas de créditos habilitando como agente financiero al B.P.N S.A., quien los otorgará en la forma, condiciones, plazo, modalidades y garantías que se le fije. El Presidente de la ADUS podrá facultar al Gerente General del B.P.N. S.A. para que a través de quien éste designe según la localidad, suscriba toda la documentación pertinente al otorgamiento del crédito y la instrumentación notarial que en cada caso corresponda.

Cuando el B.P.N S.A. no pueda absorver determinada línea de crédito, la ADUS elegirá por concurso o licitación pública un nuevo agente financiero.

En tal caso la ADUS deberá celebrar con el agente financiero convenios de acuerdo a cada operatoria, pudiendo prever contraprestaciones a favor del mismo proporcionados a los servidos que preste y ajustadas a valores de mercado.

Deberá dejarse establecida cual será la responsabilidad del agente financiero en relación al reembolso del Capital prestado, como intereses que devengarán las sumas depositadas por la ADUS destinados al otorgamiento de los créditos.

Artículo 4º: La ADUS podrá gestionar ante el Poder Ejecutivo la cesión gratuita de tierras propiedad del Estado Provincial, cuando necesidades sociales lo hagan necesario.

Artículo 5º: Serán recursos propios de la ADUS cualquier otro fondo que esté relacionado con el FONAVI del mismo carácter y destino o sea complementario, que instrumente y asigne el Estado Nacional u Organismos Internacionales.

Artículo 6º: El Vicepresidente subrogará las funciones del Presidente en caso de licencia o ausencia de éste por cualquier causa.

Artículo 7º: Al Presidente le corresponde:

a) Administrar la ADUS y disponer de sus recursos con la afectación específica que le confiere la Ley y la orientación anual que determina su presupuesto.

b) Decidir e instrumentar las líneas de crédito individuales, mancomunados y para la construcción de planes habitacionales, subsidios, operaciones de promoción habitacional, infraestructura y en general todas las políticas urbanísticas necesarias para la consecución de los objetivos de la Agencia.

c) Decidir en los casos que corresponda, el agente financiero que deberá realizar la operación de que se trate, a cuyo efecto celebrará el respectivo convenio con plenas facultades, velando siempre por la preservación del patrimonio público y el interés general.

d) Celebrar todos los actos de gestión de la

ADUS con su sujeción a las disposiciones de la Ley de creación, así como la administración correspondiente a su naturaleza.

e) Determinar en cada caso en las líneas de financiación que apruebe, los montos a otorgar, valor de las viviendas a adjudicar, intereses, plazos de pago, ahorro previo y demás modalidades que resulte necesario implementar.

f) Administrar y disponer del presupuesto de funcionamiento del Ente, el que será acorde a su estructura orgánica y necesidades operacionales.

g) Contratar Auditoría Externa, la que tendrá a su cargo el control de legalidad y dictaminar sobre los estados contables.

h) Ejercer la representación legal de la Agencia. A los fines del perfeccionamiento del otorgamiento de los créditos podrá conceder mandatos generales o especiales.

i) Ejercer la representación de la Provincia del Neuquén ante el Consejo Nacional de la Vivienda.

En tal carácter podrá tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, todo cuanto resulte necesario para el cumplimiento de las misiones impuestas al organismo.

Coordinar sus actividades y operaciones con otras agencias, institutos, empresas o entidades.

Efectuar toda clase de operaciones con Bancos y entidades financieras públicas, privadas y/o mixtas del país o del exterior.

Acordar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros o amigables componedores, hacer novaciones, quitas o esperas, como cualquier otro acto que haga al objeto del funcionamiento y administración de la agencia.

Artículo 8°: La auditoría interna será desempeñada por una Sindicatura, la que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar el control interno concomitante sin perturbar ni dilatar el normal desarrollo de los procesos administrativos, para lo cual se arbitrarán los medios y procedimientos más eficaces.

b) Examinar los libros y documentación que considere necesario, comunicando a los respectivos jefes de área por escrito al acceso a los mismos e informará al Presidente el resultado obtenido; presentará un informe anual escrito y fundado, sobre la situación económica y financiera de la Agencia, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y estado de resultados y verificará el cumplimiento -en tiempo y forma- por parte de los diferentes sectores del Ente, de los requerimientos de informes que efectúen o estén establecidos por los organismos de supervisión externa.

Artículo 9º: El Presidente de la ADUS al ejercer simultáneamente la presidencia del I.P.V.U., tiene las mismas funciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley 1043 vigente, debiendo leerse Presidente en lugar de Directorio.

Artículo 10º: El Presidente de la ADUS elaborará un sistema especial de descuento automático de cuotas sobre el financiamiento de créditos otorgados y rendición de éstos, que permita ser aplicado a las cuotas de los préstamos que administre el Banco de la Provincia del Neuquén S.A..

Cuando los beneficiarios sean agentes públicos, municipales y provinciales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos y descentralizados, o aquellos beneficiarios que perciban subsidios por desempleo por parte del estado provincial, los respectivos descuentos se instrumentarán a través del débito automático de la cuenta bancaria donde se acreditan los haberes y/o subsidios.

Los beneficiarios que trabajen en relación de dependencia en el sector privado y en organismos nacionales, deberán presentar por escrito la autorización para realizar los descuentos previstos.

Con respecto a los beneficiarios sin relación de dependencia deberán abrir una cuenta en el B.P.N. S.A. de donde se efectuarán los débitos de las cuotas.

Artículo 11°: A los fines de la adhesión por parte de los Municipios prevista por el artículo 25 de la Ley 2460, los mismos deberán dictar a través de los respectivos Concejos Deliberantes la Ordenanza respectiva.

Hasta tanto no sea dictada la norma legal en el sentido indicado, no podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 3° de la Ley y su reglamentación.

Articulo 12°: Las operatorias crediticias para compra, construcción, ampliación, refacción, mejora y/o terminación de viviendas que implemente la ADUS, en su carácter de organis-

mo de aplicación de la Ley 2466, se encuentra comprendidas en las exenciones dispuestas en la Ley 2191 y modificatorias, en lo que resulte pertinente.

Artículo 13º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 14º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.) SOBISCH
GUTIERREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

0018 – Otorga un aporte a la atención al desempleo – Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional – Ley 2128.

0032 – Deja a cargo del MJG al MºEP a partir del 17/01/2005.

0034 – Faculta a la Subsec. de HyC del MºHFyE a incorporar personal para desempeñar diversas funciones.

0100 – Autoriza la contratación de personal para representar a la Pcia. y efectuar la procuración de las causas judiciales que se promuevan ante la corte suprema de justicia de la nación.

0106 – Nombra a Cristian A. Sánchez como Médico Oftalmólogo en el Hosp. Castro Rendón.

0110 – Designa personal para desempeñarse en el entorno del MºPyT.

0129 – Promueve personal policial de planta permanente en jerarquías, cuerpos y escalafones.

0143 – Convalida y aprueba lo convenido en la Res. Nº 62/04 del MºE.

0144 – Reorganiza el Consejo Provincial de Tránsito creado por Ley Nº 2178.

0179 – Reconoce de legítimo abono a favor de Salvo Liliana E. en concepto de diferencia de antigüedad como empleada del IPVU.

0204 – Designa a Jorge A. Temi como Polivalente de Mantenimiento en el Hosp. Aluminé.

0223 – Determina el reconocimiento del porcentaje de categoría al Título de Licenciado en Administración Pública presentado por Elina Acevedo en conformidad con la Ley Nº 2265.

0242 – Establece que el desempeño de tareas dentro del MºSyT es compatible con el goce de beneficios de retiros policiales correspondientes a la Ley N1131, con una reducción del 5% sobre los mismos.

0259 – Nombra a Claudia A. Cabezas y a Libia L Haedo como Asistentes Sociales en el Hosp. Cutral-Có.

0270 – Autoriza al Ing. Raúl Barahona a realizar la comisión de servicios para concurrir a la VI Feria Internacional de la Caza y las Armas (FICCAR) en Madrid.

0282 – Revoca el Dto. Nº 2277/96.

0312 – Autoriza la presentación del stand oficial en la Fiesta Nac. de la Manzana a desarrollarse en Gral. Roca.

0314 – Aprueba el Acuerdo transaccional y convenio obrante en Expte. Nº 3100– 7091/04.

0323 – Incorpora personal para desempeñar diferentes funciones en el entorno de la OTI.

0325 – Autoriza al Vocal 5º del Directorio y al Jefe del Distrito 3 Chos Malal de la Dir. Pcial. de Vialidad a participar de la caminata – cabalgata con motivo del encuentro de coordinación turística cultural organizado entre Arg. y Chile.

0327 – Autoriza la elaboración del programa trianual de metas públicas para la Provincia del Neuquén.

0334 – Nombra a Marcela Y. Albornoz como Enfermera en el Hosp. Chos Malal.

0362 – Aprueba el fondo de atención directa a la población.

0438 – Otorga un aporte al plan provincial para la atención a la desocupación laboral.

0442 – Autoriza la presentación del stand provincial en la Expo Feria Plottier 2005.

0451 – Rectifica Dto. 1643/04.

0491 – Autoriza traslado de personal idóneo del MºPyT para la evaluación de maquinarias a EEUU.

0499 – Autoriza la prestación del servicio de call center en el entorno de la SEGG.

0506 – Reconoce como legítimo abono el pago por el servicio de mantenimiento en la OTI.

0511– Autoriza comisión de servicios a funcionarios del entorno del MºPyT para asistir al CeBIT 2005 a realizarse en Hannover, Alemania.

0521 – Asigna a ETyDeNSE un ANR con destino a la adquisición de tierras para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales.

0546 – Incrementa el Presupuesto General vigente del MºJG.

0550 – Crea la Dirección Provincial de Medio

Ambiente y Desarrollo Sustentable del MºPyT.

0551 – Autoriza al Dr. Luis Mas del EPEN a participar en el Congreso Mundial de Geotermia 2005 en Turquía.

0553 – Asigna un ANR a la Municipalidad de Piedra del Águila para hacer frente a los gastos ocasionados por el aluvión ocurrido en esa localidad.

0636 – Aprueba el fondo de atención directa a la población.

0679 – Convalida el tenor del contrato por la locación de inmueble en Nqn capital donde se desempeña la Dirección de Salud Ocupacional del MºSySS.

0681 – Fija la nueva escala de viáticos correspondiente al escalafón Seguridad de la Policía del Neuquén.

0721 – Otorga un aporte al programa atención al desempleo subsidio al Municipio de Plaza Huincul.

0734 – Autoriza al MºHyF a firmar con la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA el convenio de aportes complementarios para la realización de obras de mitigación en el marco del proyecto Barrio Sarmiento Norte – Centenario.

0740 – Convierte saldos pendientes de descuento de los anticipos de coparticipación otorgados a la Municipalidad de Plottier.

1519 – Deja sin efecto la estructura orgánica funcional de la Subsec. de Empleo y Capacitación.

1719 – Nombra personal para desempeñar diferentes funciones en los Hospitales Chos Malal, Las Ovejas y Andacollo.

1720 – Reconoce el pago de la indemnización (art. 45º EPCAPP) a favor de García Carmen Nora.

1721 – Dispone la cesantía de Juan E. Mendoza por aplicación de artículos 111º y 127º del EPCAPP.

1722 – Deja sin efecto el Dto. Nº 343/85.

1723 – Otorga un ANR a Comisiones de Fomento de la Pcia. para gastos de funcionamiento, bienes de capital y obras.

1724 – Autoriza a la Lic. Nancy G. Didone de la Dir. Pcial de Vialidad a concurrir al VII Encuentro el reto de la gestión social en el sector transporte Guillermo Ruan en Lima, Perú.

1725 – Acepta la renuncia del Escr. Sebastián Davel como Escribano Adscripto número 1º del Registro de Contratos Públicos.

1726 – Convalida la Res. Nº 580/05 de la Dir. Pcial. de Vialidad.

1727 – Acepta la renuncia presentada por Ana María Zanotto al cargo de Directora Gral. del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica del MºE.

1728 – Autoriza la locación de servicios de Diego A. Totti Petricio para cumplir funciones de fotógrafo en el entorno de la SEPyC.

1729 – Aprueba el premio estímulo al sostenimiento de la calidad y sanidad de los montes y la producción frutícola.

1730 – Aprueba el tenor del convenio marco a suscribir con la Cámara de fruticultores agremiados del Limay.

1731 – Otorga pensiones provinciales por vejez e invalidez.

1732 – Aprueba lo actuado por el BPN respecto de la cobertura de seguros de vida para el personal de la administración pública.

1733 – Designa a Mariela del Tránsito Aravena en la Dir. Gral. Regional Norte dependiente del MºPyT.

1734 – Transfiere lote a favor de la Municipalidad de Cutral Có.

1735 – Otorga a agentes de la Dir. Pcial. de Recursos Hídricos las bonificaciones correspondientes al mes de julio 2005.

1736 – Autoriza a la Subsec. de Salud efectuar la Lic. Pca. Nº 34/05 para la adquisición de equipamiento médico y mobiliario sanitario para el Hosp. Zapala.

1737 – Designa a Rafaela E. Larena como Mucama en el Hosp. El Cholar.

1738 – Nombra a Nora Navarrete como Mucama en el Hosp. El Cholar.

1739 – Nombra a Pablo D. Muñoz como Auxiliar Administrativo en el Hosp. El Cholar.

1740 – Acepta la renuncia de María E. C. Aichino al cargo de Directora de la Dirección de Títulos del CPE.

1741 – Autoriza la adquisición de una caja compactadora para la Municipalidad de Loncopué.

1742 – Autoriza la adquisición de una caja compactadora para la Municipalidad de Vista Alegre.

1743 – Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar llamados a licitaciones públicas para adquirir insumos básicos hospitalarios para el funcionamiento de los Servicios Asistenciales.

1744 – Nombra personal para desempeñar diferentes funciones en el hospital Andacollo.

1745 – Nombra personal para desempeñar diferentes funciones en el entorno del hospital Andacollo.

1746 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización (art. 45º EPCAPP) a

favor de Purran Delfina A.

1747 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización (art. 45º EPCAPP) a favor de Churrarin Nestor E.

1748 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización (art. 45º EPCAPP) a favor de Constancio María Cristina.

1749 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización (art. 45º EPCAPP) a favor de Coco Carlos O.

1751 – Ratifica el punto 2.36 del Acta Nº 62/2004 de Reunión de Directorio del EPEN.

1752 – Autoriza el alquiler de inmueble con destino al funcionamiento de la Dir. Gral de Estadística y Censos dependiente de la Subsec. de Finanzas Públicas.

1753 – Rechaza el recurso interpuesto por Araneda Patricia E. Contra la Res. Nº 126/05 del MºSySS.

1754 – Otorga un aporte al plan provincial para la atención a la desocupación laboral.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 2951/05 de fecha 21-10-2005, Sección Edictos Pág. 31 – 2º Columna: **donde dice:** "Resolución N° 0729/05, Neuquén, 14 de septiembre de 2005- Visto El expediente N° 3967-01270/04...", **debe decir:** "Resolución N° 0825/05, Neuquén 11 de octubre de 2005- Visto El expediente N° 2367-05902/02 alc., 09/03...".

En la Edición Nº 2951/05 de fecha 21-10-2005, Sección Edictos Pág. 32 – 2º Columna: **donde dice:** "Resolución N° 0834/05, Neuquén, 11 de octubre de 2005- Visto El expediente N° 3967-09952/05...", **debe decir:** "Resolución N° 0829/05, Neuquén, 11 de octubre de 2005- Visto El expediente N° 3967-013845/05...".

I.P.V.U

En Edición N° 2952, Sección Decretos Sintetizados, Pág. 56 (2da. Columna), se incurrió en un error involuntario al registrar el número de un Decreto, **donde dice:** 285, **debe decir:** 1285.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscripciones, y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2;43 a 46
639 - Reglamenta la Ley Nº 2460.
1668 - Determina la prohibición absoluta de fumar en todos los espacios o recintos de uso público cerrados, dependientes de la Pcia. del Nqn. o de las Municipalidades de la Pcia..

Dirección Provincial de Minería. Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos. Pág. 12 a 38

Normas Legales. Pág. 38 a 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas. Pág. 42 a 43

Decretos Sintetizados. Pág. 43 a 48